

Sesión 17.ª ordinaria, en miércoles 8 de julio de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba en tercer trámite el proyecto que condona a las Municipalidades del país las deudas contraídas en conformidad con la ley 5,601, de 14 de febrero de 1935, y sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito por 35 millones de pesos.

2. El señor Del Pino se refiere al precio del trigo y a la política seguida por la Junta de Exportación Agrícola sobre esta materia.

3. A nombre del señor Jirón, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, rogándole se sirva enviar los antecedentes de un decreto por el cual se declara zona seca determinada región de la comuna Las Condes.

4. El señor Domínguez continúa haciendo

se cargo de las observaciones de carácter político formuladas en sesiones anteriores y se refiere a la posición del Socialismo frente a las críticas de la Derecha.

5. A indicación de los señores Correa, Azócar, Cruchaga y Rodríguez de la Sotta, se acuerda cerrar el debate acerca del Mensaje sobre designación de don Carlos Ibáñez como Embajador en el Perú, en la sesión especial de hoy, que debe celebrarse de 7½ a 9 P. M., y votar en la sesión del martes próximo, a las 17 horas.

Se suspende la sesión.

6. A segunda hora, se aprueba el proyecto sobre creación del Colegio de Farmacéuticos de Chile.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| Alessandri R., Fernando. | Haverbeck, Carlos. |
| Alvarez, Humberto. | Hiriart, Osvaldo. |
| Azócar, Guillermo. | Lafertte, Elías. |
| Barrueto, Darío. | Lira, Alejo. |
| Bórquez, Alfonso. | Martínez Montt, Julio. |
| Bravo, Enrique. | Martínez, Carlos A. |
| Concha, Luis Ambrosio. | Maza, José. |
| Correa, Ulises. | Moller, Alberto. |
| Cruchaga, Miguel. | Muñoz Cornejo, Manuel. |
| Cruz C., Ernesto. | Opasso L., Pedro. |
| Cruz-Coke, Eduardo. | Ortega, Eudecindo. |
| Cruzat, Aníbal. | Ossa C., Manuel. |
| Domínguez, Eliodoro. | Pino del, Humberto. |
| Errázuriz, Maximiano. | Prieto C., Joaquín. |
| Estay C., Fidel. | Rivera, Gustavo. |
| Girón, Gustavo. | Rodríguez de la S. Héctor. |
| Grove, Hugo. | Torres, Isauro. |
| Grove, Marmaduke. | Urrejola, José Francisco. |
| Guevara, Guillermo. | Walker L., Horacio. |
| Guzmán, Eleodoro Enrique. | |

ACTA APROBADA

Sesión 15.ª ordinaria, en 1.º de Julio de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Muñoz, Opasso, Ortega, Ossa, del Pino, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.ª, en 25 de junio último (parte pública) que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14.ª, en 30 de dichos meses, queda en Secretaría, a disposición de

los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, con el objeto de corregir ciertas deficiencias en su aplicación.

Pasó a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción de los Honorables Senadores don Marmaduke Grove y don Eleodoro Enrique Guzmán, destinada a hacer extensivos los beneficios de la Ley de Amnistía número 6.885, a don Alfredo Gertner Fernández.

Quedó para tabla.

Cuenta de Tesorería

El Prosecretario y Tesorero del Senado presenta las cuentas correspondientes al primer semestre del año en curso.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Solicitudes

Una de doña Dolores Contador Guzmán, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Tulio Muñoz Astaburnaga, sobre aumento de pensión.

Una de don Sandalio Stuardo Martínez, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Victoria Frederickson Rojas y hermanas, en que solicitan aumento de pensión.

Una de doña Laura Arce v. de Abarca, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Sara Donoso v. de Mora, en que solicita pensión de gracia.

Pasaron a la Comisión de Asuntos Particulares.

Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación, etc., al material que se indica, destinado al departamento médico de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor Torres formula indicación para que la frase final del inciso segundo se redacte como sigue: "en junio de 1941".

El mismo señor Senador formula indicación para que al final del inciso tercero se substituya la palabra: "agosto", por "junio".

El señor Rivera formula indicación para que en el inciso primero a continuación de la palabra "gravamen" se agregue la siguiente: "aduanero".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, con las indicaciones formuladas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Libérase del pago de derechos de internación, estadísticos de internación, del impuesto establecido en la ley número 5.786 y, en general de todo impuesto o gravamen aduanero, el material que se indica, destinado al Departamento Médico de la Caja de Previsión de Empleados Particulares:

Un camión Ford con chasis armado de un aparato de Rayos X y Laboratorio de exámenes para practicar exámenes de salud, adquiridos en la casa Westinghouse Elec-

tric & Mfs. Co., número 33297 de 5 de febrero de 1941 y llegados por el vapor "Santa Ana" en junio de 1941.

El segundo camión, Chevrolet, con el mismo equipo, adquirido a la General Electric, llegado a Chile en el mes de junio del año en curso.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Cruchaga recuerda que a raíz del terremoto de enero de 1939, el Gobierno de Bolivia, en razgo de fraternal generosidad, envió en auxilio la suma de quinientos mil bolivianos, disponiendo que fuera destinada a la creación de una obra permanente de asistencia social, el Orfelinato "Bolivia" de Santiago.

Para este mismo efecto, fueron destinadas otras sumas obtenidas en colectas públicas que se hicieron en Bolivia y donadas por Bancos y firmas comerciales de la República hermana que alcanzaron a la suma de 347.500 pesos y por una inadvertencia estos fondos pasaron a rentas generales.

Como la Sociedad Protectora de la Infancia, de acuerdo con la Embajada de Bolivia está dando términos a la construcción del Orfelinato, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al señor Ministro de Hacienda, rogándoles tomen las medidas necesarias para devolver esos dineros a la referida Sociedad y remitiéndoles el Boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de las observaciones de Su Señoría.

Los señores Maza, Torres, Grove don Huelgo y Rivera, adhieren a la petición del señor Cruchaga y piden que también se agreguen sus nombres a los oficios solicitados.

El señor Ossa hace presente la gravedad que significa para la explotación agrícola

en las provincias de O'Higgins y Colchagua la escasez de bencina, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Comercio y Abastecimiento, pidiéndole que aumente la cuota asignada a esas provincias, y remitiéndole el Boletín de esta sesión para que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Rodríguez adhiere a las observaciones del señor Senador y pide que se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Muñoz sigue dando desarrollo al discurso que dejó pendiente en la sesión de ayer en contestación a las observaciones hechas en una sesión anterior por el señor Domínguez, acerca de la responsabilidad que cupo a los actuales partidos de oposición frente a los problemas de carácter político, económico y social, cuando fueron partidos de Gobierno en administraciones pasadas.

El señor Domínguez contesta al señor Senador.

El señor Grove don Marmaduke pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Chucamata, en que se le pide obtener del Gobierno se declare zona seca ese mineral por la razones que señala.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole dicho telegrama.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Senadores.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los Mensajes sobre nombramientos diplomáticos.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 7 de julio de 1942. — Por oficio número 1.008, de fecha 24 de junio, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que determina las reglas para practicar la revisión de la Administración Pública, de las instituciones semifiscales y para organizar la Economía Nacional, proyecto que ha recibido la denominación de "Ley de Emergencia".

El proyecto referido significa la loable colaboración del Congreso Nacional y del Gobierno para la solución de problemas que adquieren caracteres de excepcional gravedad en las presentes circunstancias, y que han sido ocasionados por la guerra mundial que deja sentir sus graves repercusiones sobre nuestro país.

Como el proyecto despachado por el Congreso no satisface en forma plena los deseos del Gobierno, que son también los de la opinión nacional, y adolece de algunos defectos que considero de importancia, os encarezco la enmienda de éstos, pues, de otra manera, se malograrían los propósitos del Presidente de la República sobre este particular.

El artículo octavo del proyecto establece, en efecto, que "los cargos de Consejeros (de instituciones semifiscales o fiscales de administración autónoma) serán incompatibles entre sí". Entretanto, por disposición de leyes orgánicas vigentes, ciertos miembros de Consejos de algunas de esas instituciones forman parte, por derecho propio, de los Consejos de otras instituciones. Por esto, y a objeto de uniformar las respectivas normas y para hacer efectiva la incompatibilidad de que trata ese artículo, se hace necesario dar al Presidente de la República, la facultad de determinar la composición de los Consejos de las instituciones fiscales y semifiscales de administración autónoma.

En el artículo 33 se hace la enumeración

de las instituciones fiscales y semifiscales o servicios públicos con administración independiente a la cual deben aplicarse las disposiciones de la ley, y entre ellas se ha omitido a la Corporación de Fomento de la Producción.

La idea que inspiró la ley 6.334, por la cual se crea la Corporación, fué la de planificar el fomento de la producción, mediante recursos abundantes que lo permitieran, pero esta planificación no puede hacerse si se mantienen con vida independiente y lán-guida otras instituciones de crédito y de fomento que, en la mayor parte de sus operaciones, deben proceder por intermedio de dicha Corporación.

Para la contratación de los préstamos de la Corporación de Fomento en el exterior, se ha procedido con la intervención y la garantía del Estado, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7.046, de 8 de septiembre de 1941, y, en esta situación, el Gobierno no considera que son valederas las razones que pudieran aducirse para reclamar la eliminación de dicha Corporación de las disposiciones de la ley.

Entretanto, la eliminación puede producir el efecto de malograr los propósitos gubernativos, que comparte el Congreso, de planificar la producción y de otorgar los créditos correspondientes a las actividades productoras, por lo cual debe incorporarse a la Corporación de Fomento en la enumeración del artículo 33.

El artículo 40 indica algunos servicios públicos que quedan excluidos de las disposiciones de la ley y entre ellos se encuentra el Consejo de Defensa Fiscal.

Las funciones jurídicas del Estado, con independencia de aquellas que corresponden a sus organismos autónomos, tienen dos aspectos fundamentales y únicos: uno del orden administrativo y otro del orden judicial. Las primeras se encuentran encomendadas a la Contraloría General de la República en forma exclusiva; pero las segundas se encuentran diluidas en numerosos organismos, que son el citado Consejo, la Defensa de la Ley de Alcoholes, el Departamento de Cobranzas de Contribuciones Morosas y los numerosos asesores de que dispone cada uno de los Servicios. Las funcio-

nes del Consejo de Defensa Fiscal deben ser mucho más amplias que lo que son en la actualidad, y es el propósito dar una organización racional a la defensa del Fisco, lo que señala la conveniencia de incorporar en la Ley al Consejo a que me refiero, no obstante las facultades que me confiere el artículo 6.º de la Ley Orgánica del Consejo, que son insuficientes para este objeto.

El proyecto de ley debe, pues, modificarse en el sentido indicado.

Ideas fundamentales del proyecto despa-chado por el Congreso Nacional son las que se refieren a la racionalización de la Administración Pública, en forma tal que puede decirse que ellas forman la médula de la ley en tramitación; pero esa racionalización no puede hacerse cabalmente sin fijar reglas que sean comunes a los servicios que se encuentran en las mismas condiciones, con la determinación de los derechos y deberes, de las remuneraciones y los beneficios referentes al personal, sin perjuicio de que las normas definitivas sobre plantas y sueldos queden entregados a la resolución del Congreso, que habrá de pronunciarse a su respecto en el estudio de la Ley de Presupuesto de 1943.

Existe en la Administración la más completa anarquía en materia de grados, de sueldos, de aumentos trienales o quinquenales, de aumento por permanencia en el grado o en el servicio, de desahucios y jubilaciones, de contratos y recontratos, y a esta anarquía no se puede poner término sino sobre la base de un Estatuto Administrativo que venga a reemplazar el dictado en 1930, que apenas es una sombra intangible de lo que fuera una norma de orden.

La Cámara de Diputados apreció así el problema, al incorporar a su proyecto la facultad pertinente, que no puede merecer reparos constitucionales de naturaleza alguna, porque la Administración del Estado corresponde exclusivamente al Presidente de la República, de acuerdo con la Carta Fundamental y porque, cuando se trata de organización de Servicios Públicos, los más eminentes legisladores chilenos, como lo fueron los autores de nuestro Código Civil, están de acuerdo en que el Jefe del Estado puede adoptar las resoluciones correspon-

dientes. Es así que el artículo 695 de ese cuerpo de leyes, considerado como la obra eminente de nuestra legislación, estableció que “un reglamento especial determinará los deberes y funciones del Conservador”, (de Bienes Raíces), debiendo anotarse las circunstancias de que en el caso expresado se entraba aún en el terreno de la administración judicial.

La disposición aprobada por la Cámara debe, pues, ser reincorporada a la ley.

En virtud de lo expuesto y en uso de la facultad que me acuerda el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devuelvo a V. E. el proyecto de ley examinado, con las siguientes observaciones, para que sean incorporadas en el texto definitivo.

Artículo 1.º

Agregar los siguientes incisos:

“Autorízase al Presidente de la República para que dentro del presente año y en conformidad a las disposiciones de esta ley, fije el texto definitivo del Estatuto Administrativo, que contemple la organización general de los distintos servicios del Estado y de los servicios semifiscales, y los requisitos, derechos, deberes, atribuciones, prohibiciones, calificaciones, incompatibilidades, disciplinas, causales de alejamiento e indemnizaciones del personal, etc., sobre la base de uniformidad de procedimientos que hagan más expedito el servicio público”.

“El Presidente de la República ejercitará la atribución que le confiere el inciso anterior, por una sola vez, y el Decreto respectivo no podrá ser modificado en el futuro por el Ejecutivo”.

Artículo 8.º

Agregar el inciso siguiente:

“Se autoriza al Presidente de la República para determinar la composición de los Consejos encargados de la administración de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma”.

Artículo 33

Para agregar, a continuación de las expresiones “Corporación de Reconstrucción y Auxilio”, lo siguiente:

“Corporación de Fomento de la Producción”.

Artículo 40.

Para suprimir la frase que dice: “Del Consejo de Defensa Fiscal”.

Saluda atentamente a V. E. — J. A. Ríos M. — Benjamín Matte L.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de julio de 1942. — La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 1.º del mes en curso, acordó solicitar de V. E., y por su intermedio, de esa Alta Corporación, se sirva, si lo tiene a bien, activar el despacho del proyecto de ley, que se encuentra pendiente del conocimiento del Honorable Senado, en segundo trámite constitucional, sobre expropiación del predio denominado “Cerros Comunes de Machali”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco Agüero. — L. Astaburuaga, Prosecretario.

3.º De diecisiete informes de la Comisión de Asuntos Particulares y diecisiete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados que a continuación se indican:

Sobre concesión de pensión a doña María Rojas Terán;

Sobre concesión de pensión a doña Juana Valenzuela Suzarte;

Sobre concesión de pensión a don Pedro González Sparza.

En las siguientes solicitudes:

Sobre pensión de gracia a las siguientes personas:

Alberto Patiño Mac-Iver;

Romualdo Silva Cortés
 Ema Videla de Castillo;
 Nieve Rodríguez viuda de Rodríguez;
 Elena Araos Silva;
 Lía Ojeda Arrau viuda de Peña;
 Sara Huerta viuda de Coo;
 Carolina y Rosa Stenwall Ramírez;
 Aurora Azócar Urrutia;
 Coloma Echeagaray viuda de García;
 Esterlinda Cid Peña;
 Constanza Letelier viuda de Pinochet.
 Sobre abono de servicios a los señores:
 Manuel Soto y Enrique Zavala Cortés.

4.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Esta rica e importante provincia, hasta ahora, se ha visto abandonada de los beneficios fiscales, cuando debiera recibir preferente atención del Estado, si se considera su situación geográfica.

El Parlamento ha legislado a favor de esta provincia en varias leyes; así, por ejemplo, la ley número 6,152, sobre "Tierras Fiscales de Magallanes", consultaba varias obras públicas que directa e indirectamente, iban en beneficio de la región; entre ellas figura la creación de Escuelas Prácticas destinadas a la preparación técnica de las personas que se interesan por dedicarse a la ganadería, y demás industrias propias de la región; Colonias Agropescadoras: Viveros forestales; adquisición de barcos y la organización del servicio de navegación a Navarino e intermedios; auxilio a las Colonias cooperativas suburbanas, todo de acuerdo con los artículos números 22, 28, 29, 34 y 56, de la referida ley.

Desgraciadamente, nada de esto se ha realizado, y así vemos que de nada sirve legislar si el Ejecutivo, encargado de hacer cumplir las leyes, se desentiende de esta obligación, con graves perjuicios para la nación, y menoscabo de la facultad del legislador.

Este proyecto de ley tiende a remediar en parte, este olvido y la falta de preocupación del Gobierno en el sentido de suplir la carencia de obras públicas en la provincia.

Con el fin de dar a conocer al Honorable Senado las necesidades más urgentes de esta zona, nos permitimos publicar separadamente, cada una de ellas y, al mismo tiempo, hacemos recalcar la importancia de la proyección de estas obras que tienden al adelanto material y cultural de la provincia.

Es muy conocido, por el país y por el Honorable Senado, el daño que ha producido a la economía nacional, la apertura del Canal de Panamá.

Este daño fué más acentuado en la parte austral de la República, pues desviando la navegación hacia el norte, dejó abandonada esta región, privándola de un buen servicio de navegación, y dificultando la adquisición de los productos del suelo e importación directa de los mercaderías de uso corriente en la provincia.

Estimamos que si a Magallanes se le dotara de elementos capaces de compensar a las naves que trafican por el Estrecho de Magallanes, las facilidades que les da el Canal de Panamá, la mayor parte de las naves de carga, a fin de evitar el grueso gravamen de US \$ 2.40 por tonelada que pagan por atravesar el Canal de ida y vuelta, preferirían la ruta de Magallanes, siempre que contaran en esa zona, con diques secos, puerto artificial, bodegas y depósitos de abastecimiento. Seguramente las naves que transportan salitre usarían preferentemente la ruta del Estrecho de Magallanes, pues, a pesar que el camino se alarga algunos miles de millas, la diferencia de gastos de explotación compensa con creces la diferencia del pago de peaje del Canal de Panamá.

La construcción de un buen dique seco con capacidad de 10,000 toneladas y un puerto artificial, para naves de más o menos igual tonelaje, no costaría más de setenta millones de pesos. (\$ 70.000.000).

Otra obra indispensable y de suma urgencia para el desarrollo comercial de la provincia es el dragado y habilitación de la entrada, y de la bahía de Porvenir. Mediante la producción del suelo en el departamento de Tierra del Fuego, esta zona irá desarrollándose día a día, aumentando su capacidad productora de ganado, por lo que

es indispensable tener un puerto céntrico capacitado para el embarque de ganado a los frigoríficos, o al norte del país, y para la descarga de las mercaderías de consumo que necesitan los habitantes de esa región. Consideramos que la habilitación de este puerto no puede costar más de cinco millones de pesos. (\$ 5.000.000).

Compra de dos vapores de quinientas a mil toneladas cada uno, para el servicio de cabotaje en la región, entre Punta Arenas, Punta Espora, Bahía Felipe, Porvenir, Navarino, etc. La adquisición de estos dos vapores están consultadas en la ley número 6.152, artículo 34.

Las obras arriba indicadas, a excepción de esta última, se financiarían por medio de la ley número 7.144, del Ministerio de Defensa Nacional, que faculta al Presidente de la República para la realización de dichas obras.

Necesidades Escolares:

Escuelas Vocacionales: Ninguna provincia más que Magallanes, necesita esta clase de planteles educacionales, pues la enorme distancia al centro del país, y lo difícil y caro de los transportes hace casi imposible el traslado de los educandos a la capital u otros colegios más centrales, para adquirir estos conocimientos. Habría que construir tres escuelas de esta índole en la provincia, distribuyéndolas en la siguiente forma: una en Punta Arenas, una en Natales y una en Porvenir.

Liceo de Niñas: La construcción de este plantel de educación se hace cada día más indispensable, pues el actual no reúne las más mínimas condiciones que exige la ciencia y la cultura. Considerando las enormes distancias que deben recorrer algunas niñas que viven lejos del pueblo, o en los departamentos de la provincia, se hace necesario construir un internado.

Escuelas Hogares. — Si se considera el crudo clima de Magallanes, las enormes distancias a que vive la población obrera, la

falta de sol, y otros factores que privan al escolar de las comodidades y alimentación adecuadas, se justifica plenamente la construcción de edificios modernos que cuenten con todas las condiciones exigidas por ese clima. Estimamos que en Punta Arenas deben construirse dos escuelas de esta naturaleza: una para hombres y otra para mujeres, con una capacidad para 500 alumnos cada una. En Natales habría que construir dos con capacidad para 250 alumnos cada una; en Porvenir, dos con capacidad para 150, cada una. Asimismo, una en la Subdelegación de Navarino, ubicada en el Canal Beagle, frente a la ciudad argentina de Ushuaia, es de urgente necesidad la construcción de un plantel de esta naturaleza, que serviría para cobijar a muchos niños de los pobladores de de este rincón de nuestro territorio, como también a muchos de los hijos de los yaganes (indios de la región), que viven en estas inmediaciones

Escuela Industrial. — Esta Escuela de tanta importancia y que tan buenos resultados está dando en la preparación de jóvenes competentes para la industria, carece de local propio, por lo cual habría que ir a la adquisición inmediata del terreno y a la construcción de un edificio moderno, y con todos los adelantos que exigen esta clase de establecimientos. Dado el creciente desarrollo de la industria magallánica, este plantel debe contar con maquinarias modernas, gimnasios, e internado que asegure comodidades para alumnos y profesorado.

Liceo de Hombres: Es indispensable la terminación y habilitación del Liceo de Hombres de Punta Arenas, debiendo construirse un internado para los alumnos de escasos recursos de los departamentos.

Escuelas Primarias: Es de urgente necesidad ir a la construcción y mejoramiento de las Escuelas primarias de la provincia, ya que en la actualidad ninguna de ellas reúne ni las más mínimas condiciones de higiene y comodidad.

Estadios, gimnasios, piscina temperada, plazas de juegos infantiles

Gimnasio. — Dada la crudeza del clima y los pocos días de sol durante el año en esta provincia, la juventud no puede hacer ejercicios de ninguna naturaleza, porque carece de campos abrigados, lo que trae graves consecuencias, para el desarrollo muscular de los jóvenes, por esta razón es necesario construir un edificio para gimnasio en Punta Arenas, que reúna las comodidades más indispensables para el desarrollo de los distintos deportes que se puedan practicar en un local de esta naturaleza.

Piscina temperada:— Punta Arenas cuenta con un sistema de baños públicos muy deficiente, sobre todo para la población obrera y escolar, por lo que estimamos indispensable la instalación de una gran piscina temperada, a la que puedan concurrir los alumnos de las escuelas, empleados y obreros de esta ciudad.

Estadios. — Es indispensable la terminación del estadio en Punta Arenas, y construcción de uno en Natales y uno en Porvenir.

Plazas Juegos Infantiles: Construcción de cuatro Plazas Juegos Infantiles, en la ciudad de Punta Arenas, de dos en Natales y de dos en Porvenir.

Caminos:

La Provincia de Magallanes carece completamente de caminos, sobre todo en las zonas en que el Supremo Gobierno, mediante la Ley de Subdivisión de Tierras, está haciendo la parcelación y colonización.

Habría que reparar en forma definitiva el Camino de Punta Arenas a Natales; camino internacional de Punta Arenas a Gallegos, (Sección Chilena); Camino de Punta Arenas a Agua Fresca y Puente Bulnes; arreglo provisorio del camino de Punta Arenas a Cabeza del Mar, Río Verde; arreglo del camino de Porvenir a Bahía Felipe Spring-Hall, y Punta Espora; habilitación del camino de Porvenir a Boquerón y Esperanza; arreglo del camino de Porvenir a

Baquedano, Caleta Josefina, y San Sebastián.

Puentes: Los pocos Puentes con que cuenta la Provincia están en mal estado, para la reparación y terminación es de urgencia arbitrar los medios necesarios, como asimismo la construcción de nuevos.

Habitaciones Populares:

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida del obrero, que es verdaderamente angustiosa, es de imprescindible necesidad la construcción de habitaciones para obreros en los tres Departamentos del territorio.

Hospitales y Avión Ambulancia:

Hospital Punta Arenas: Considerando el crecido número de habitantes de Punta Arenas, y dado las condiciones por demás deficientes en que se encuentra el único Hospital existente en la ciudad es de suma urgencia la construcción de un moderno edificio que reúna las condiciones que conviene a un Hospital para una ciudad como Punta Arenas.

Hospital de Puerta Natales: Es también de suma necesidad la terminación y habilitación del Hospital que se encuentra inconcluso en dicha localidad.

Hospital de Puerto Porvenir: Presenta la misma situación que el anterior, que es necesario solucionar.

Hospital Asilo Miraflores: Apremia la reconstrucción y ampliación de este Hospital Asilo, ya que es el único Hospital de esta naturaleza que alberga insanos, tuberculosos e inválidos; es además uno de los edificios más antiguos, y por consiguiente está en condiciones muy deficientes.

Avión ambulancia: Otra de las necesidades que requieren preferente atención del Gobierno es la de un avión ambulancia, que facilite el transporte de enfermos graves que necesitan la atención médica inmediata, esta necesidad se acentúa debido a las enor-

mes distancias en que vive el elemento obrero.

Industrialización de Faenas Auríferas:

La explotación de los Lavaderos de Oro del Departamento de Tierra del Fuego, es sin duda una de las industrias que mayor atención debe prestarle el Estado, pues, es tan grande la existencia de este metal, que su explotación racional puede en pocos años acumular oro en tal cantidad que bien podríamos reponer todos los fondos de conversión, con lo que se podría subir el valor de nuestra moneda, y abaratar las subsistencias. Además en el caso de una grave crisis, que seguramente ha de llegar, estas faenas pueden absorber la cesantía de toda la Provincia. Para el mejor desarrollo y explotación de los Lavaderos de Tierra del Fuego, habría que levantar el agua del Río del Oro, y otros a la meseta o planicies correspondientes. También sería conveniente la expropiación de las pertenencias mineras a fin de que el Estado sea el único que se beneficie con estas obras.

Financiamiento:

Para financiar la construcción de un dique seco en Punta Arenas, de 10.000 toneladas de capacidad, y para la construcción de un Puerto Artificial, como asimismo para el dragaje y habitación de la entrada y de la bahía de Porvenir, obras que se estiman ascenderían a la suma de setenta millones de pesos, (\$ 70.000.000), se hace uso de la Ley número 7.144, del Ministerio de Defensa Nacional, que en su artículo número 3, autoriza al Presidente de la República para la construcción de Puertos diques, etc.

Para la adquisición de dos vapores de 500 a 1.000 toneladas cada uno, para el servicio de cabotaje en la Provincia, están consultados en la Ley número 6.152 sobre "Tierras Fiscales de Magallanes, de conformidad con el artículo 34.

Para financiar las demás obras del presente Proyecto, se hace uso de la Ley número 6.152, sobre Arrendamiento de Tierras Fiscales de Magallanes; de la ley de Control de Operaciones de Cambio 5.107, y de las

Rentas que producirá la explotación de las guaneras y Lavaderos de Oro del Territorio de Magallanes.

Las Rentas, producto de los actuales y futuros arrendamientos, se calcula, producirá más de \$ 3.000.000. (Tres millones), anuales; la diferencia de divisas, producida entre el precio oficial, y el de venta para el mercado, proveniente de la venta de productos de exportación de Magallanes, que se estima en más de \$ 3.000.000. (Tres millones) anuales; y de la explotación de las guaneras de la Provincia, que se estima puede producir \$ 1.000.000. (Un millón) anual, total siete millones renta anual.

Como por las entradas calculadas no se podría desarrollar todas las obras públicas consultadas, en un plazo relativamente corto, estimamos que es de conveniencia, autorizar a la Caja de Amortización para que haga los anticipos correspondientes, siempre que lo solicite así el Presidente de la República. También creemos necesario autorizar a la Caja de Previsión de la Marina Mercante, que cuenta con un gran número de imponentes en esta Provincia, para que suscriba acciones de la Sociedad de Establecimientos Educativos, a fin de que se construyan en esta Provincia, algunas de las obras proyectadas, pudiendo adquirir bonos o acciones de dicha entidad hasta diez millones de pesos, (\$ 10.000.000), de sus fondos acumulados.

Para conmemorar dignamente el Centenario de Magallanes estimamos que la Dirección General de Correos y Telégrafos, debería alcanzar una emisión especial de estampillas, que sirva de lección objetiva a la juventud, y sirva para sufragar los gastos que demandará la preparación y celebración de dicho Centenario.

En vista de las razones expuestas, tenemos el honor de presentar a vuestra consideración el siguiente Proyecto de Ley.

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Por convenir al interés nacional, y como un homenaje al Centenario de la toma de posesión del Estrecho de Magallanes, y de acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de Defensa Nacional, número

7.144, autorízase al Presidente de la República para ordenar el estudio, confección de planos, y construcción de un Puerto Artificial y Dique Seco en Punta Arenas, como asimismo el dragado y habilitación de la entrada y bahía de Porvenir, en Tierra del Fuego.

Autorízase al Presidente de la República, de acuerdo con la Ley citada, para la adquisición, construcción o arrendamiento, de dos barcos de quinientas a mil toneladas cada uno, con capacidad para cincuenta pasajeros, para hacer el tráfico de cabotaje entre los puertos de Punta Arenas, Punta Espora, Bahía Felipe, Porvenir, Navarino, Natales, y demás centros poblados de la región.

Artículo 2.o Autorízase al Presidente de la República para disponer por el término

de diez años, de las rentas actuales y futuras, de los arrendamientos de las Tierras Fiscales de Magallanes: de las diferencias producidas por la venta de divisas entre el valor oficial y el de disponibilidades para el comercio, tomando en cuenta los valores de exportación de la Provincia. También las rentas que produzcan la explotación de las guaneras, y Lavaderos de Oro, del Territorio de Magallanes.

Artículo 3.o El Presidente de la República, invertirá el valor de los \$ 70.000.000. (Setenta millones) de pesos, en que se calcula las entradas que producirán en el transcurso de diez años los arrendamientos, diferencias de divisas, explotación de guaneras y Lavaderos de Oro, de que habla el artículo anterior, en la construcción de las siguientes Obras Públicas:

1) Necesidades Escolares:

| | | |
|---|----------------|-----------------|
| a) Escuelas Vocacionales, una en Punta Arenas, una en Natales, y una en Porvenir | \$ 3.000.000.— | |
| b) Construcción de un Liceo de Niñas con internado, Punta Arenas | 5.000.000.— | |
| c) Escuelas Hogares, construcción de dos en Punta Arenas, una para hombres y otra para mujeres, con capacidad de 500 alumnos c/u., igualmente dos en Natales, con capacidad de 250 alumnos c/u., asimismo dos en Porvenir, con 150 alumnos cada una, y una en Navarino. | 3.500.000.— | |
| d) Escuela Industrial, Adquisición del terreno y construcción de un edificio, para la Escuela Industrial de Punta Arenas, debiendo proveérsela de maquinarias modernas, gimnasio e internado. | 5.000.000.— | |
| e) Liceo de Hombres, Habilitación y construcción de un internado en Punta Arenas | 1.500.000.— | |
| f) Escuelas Primarias. Construcción y mejoramiento de dichas Escuelas en la Provincia. | 4.000.000.— | \$ 22.000.000.— |

2.— Estadios, Gimnasios, Piscina temperada, Plazas Juegos Infantiles:

| | |
|--|----------------|
| a) Estadios. Urge la terminación del Estadio de Punta Arenas | \$ 1.000.000.— |
|--|----------------|

| | | |
|---|-------------|----------------|
| b) Estadios. Construcción de Estadios en Natales y Porvenir | 1.000.000.— | |
| c) Gimnasio. Construcción de un gimnasio en Punta Arenas | 1.200.000.— | |
| d) Piscina Templada. Construcción de una piscina templada en Punta Arenas | 3.800.000.— | |
| e) Plazas Juegos Infantiles. Construcción de cuatro de estas Plazas en Punta Arenas, dos en Natales y dos en Porvenir | 1.000.000.— | \$ 8.000.000.— |

\$ 30.000.000.—

3).— Caminos.

| | | |
|--|----------------|----------------|
| a) De Punta Arenas a Puerto Natales . . | \$ 1.300.000.— | |
| b) De Punta Arenas a Agua Fresca y Puerto Bulnes | 750.000.— | |
| c) De Punta Arenas a Gallegos, (Secc. chilena) | 1.200.000.— | |
| d) De Punta Arenas a Cabeza del Mar y Río Verde | 700.000.— | |
| e) De Porvenir a Bahía Felipe, Spring-Hill y Punta Espora | 1.200.000.— | |
| f) De Porvenir a Boquerón y Esperanza | 800.000.— | |
| g) De Porvenir a Caleta Josefina, y San Sebastián, (Por el cordón Baquedano) | 1.000.000.— | \$ 6.950.000.— |

4).— Puentes.

| | | |
|---|--------------|----------------|
| a) Construcción Puente Leña Dura, en Punta Arenas | \$ 400.000.— | |
| b) Reparación de puentes en la Provincia | 600.000.— | \$ 1.000.000.— |

5).— Habitaciones Populares.

| | | |
|---|----------------|----------------|
| a) Construcción de Habitaciones Populares en Punta Arenas | \$ 5.500.000.— | |
| b) Construcción de Habitaciones Populares en Natales | 1.750.000.— | |
| c) Construcción de Habitación en Porvenir | 1.000.000.— | |
| d) Casas de limpieza en la Provincia . . | 750.000.— | \$ 9.000.000.— |

6) — Hospitales y avión ambulancia.

| | |
|---|-----------------|
| a) Construcción Hospital Punta Arenas . | \$ 11.500.000.— |
|---|-----------------|

| | | |
|--|-------------|-----------------|
| b) Terminación Hospital Puerto Natales | 1.250.000.— | |
| c) Terminación Hospital Porvenir | 1.250.000.— | |
| d) Deconstrucción y ampliación Hospital Asilo Miraflores de Punta Arenas | 2.000.000.— | |
| e) Avión ambulancia, para el servicio de la Provincia | 2.000.000.— | \$ 18.000.000.— |
| <hr/> | | |
| 7).— Industrialización faenas auríferas. | | |
| a) Expropiación pertenencias Mineras e industrialización de las faenas | | \$ 5.050.000.— |
| <hr/> | | |
| Total: | | \$ 70.000.000.— |
| <hr/> | | |

Artículo 4.o. A fin de activar la construcción o reparación de las obras públicas indicadas, la Caja de Amortización anticipará anualmente a cuenta de las entradas que contempla esta Ley, previo Decreto del Presidente de la República, las cantidades que éste indique.

Artículo 5.o. Autorízase a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, para suscribir hasta diez millones de pesos. (\$ 10.000.000.—), en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, para invertir igual cantidad en la edificación escolar de Magallanes.

Artículo 6.o. Autorízase a los Ministros de Defensa Nacional, y de Tierras y Colonización, (Departamentos de Bienes Nacionales), para que traspase al Ministerio de Educación los terrenos necesarios, para edificación Escolar, consultada en la presente Ley.

El Ministro de Educación podrá comprar terrenos particulares o Municipales, o permutarlos si hubiera necesidad, destinados a los fines de la presente Ley.

Artículo 7.o. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para emitir estampillas hasta por la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, (2 millones 500.000 pesos), de \$ 0.20, \$ 0.40 y \$1.— en conmemoración del Centenario de Magallanes, debiendo destinarse el valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.—), que se pondrán a disposición de la Comi-

sión organizadora de dicha conmemoración, para los gastos que demande su preparación, organización y el desarrollo de las Fiestas Centenarias.

Artículo 8.o. Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—**Alfonso Bórquez Pérez.**—**José Maza.**—**Luis Ambrosio Concha.**—**Alejo Lira.**—**Carlos Haverbeck.**

Honorable Senado:

El Congreso Nacional ha despachado en los últimos tiempos numerosas pensiones de gracia por servicios prestados al país.

Sin embargo, ya sea por falta de la iniciativa parlamentaria o del Ejecutivo o porque esas personas, por diversas razones, no han querido hacer uso del derecho de petición consagrado por nuestra Carta Fundamental, el hecho ha sido que en la concesión de estos beneficios se han producido discriminaciones e injusticias notorias, que, dentro de lo posible, es necesario reparar.

Uno de los casos más evidentes de esta afeveración es el que se refiere a la señora Delfina Pinto viuda de Montt, que hoy día goza únicamente de una pensión de cinco mil pesos anuales, cuantía que fué fijada por una ley del año 1884, cuando nuestra moneda tenía un valor adquisitivo muy superior y cuando las circunstancias del erario y de la cuantía de beneficios de

esta especie eran muy diferentes. En esa época, posiblemente, los cinco mil pesos asignados a la viuda e hijas solteras del Presidente don Aníbal Pinto, eran una suma cuantiosa y de acuerdo con la calidad de los antecedentes invocados; pero en la actualidad esta cantidad no responde de ninguna manera a estas premisas y es un deber del legislador corregir esta anomalía.

Pero los firmantes de esta Moción no habrían tomado esta iniciativa si no conocieran los antecedentes personales que la justifican. En efecto, la señora Pinto viuda de Montt carece de bienes de fortuna, que no tuvo de su esposo ni heredó de su padre, don Aníbal Pinto, que bien sabido es que después de haber desempeñado el alto cargo de Presidente de la República, se retiró en estado de suma pobreza y hubo de buscar en un empleo los medios de subsistencia necesarios para él y su familia.

Además, la señora Pinto viuda de Montt puede invocar otros títulos al reconocimiento del Estado, fuera de los anteriormente anotados, bastantes de por sí para justificar cualquier acto de esta clase de los Poderes Públicos: nieta de los ilustres Generales, servidores de la Independencia, don Francisco Antonio Pinto, que también fué Presidente de Chile, y de don José María de la Cruz, presenta la señora Pinto viuda de Montt, una hoja nutrida de servicios de sus antepasados como pocas veces han podido presentarse en ocasiones análogas.

No necesitan los Senadores firmantes, insistir seguramente sobre estos antecedentes ni hacer una reseña de los servicios invocados que son bien conocidos, pero desean recalcar ante el Honorable Senado que no es posible mantener en una situación de tan evidente injusticia a una persona que reúne tales títulos de reconocimiento público, máxime cuando esa Corporación, en diferentes ocasiones, ha otorgado o elevado pensiones con parecidos antecedentes.

Por estas consideraciones presentamos a la deliberación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único. Auméntase, por gracia, a la suma de veinticuatro mil pesos anuales la pensión de que actualmente disfruta la señora Delfina Pinto viuda de Montt, que le fué concedida por ley de 23 de Junio de 1884, publicada en el número 2,155 del “Diario Oficial”.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— Santiago, Julio 8 de 1942.—**José Maza.**—**Miguel Cruchaga.**

5.o De dos presentaciones:

Una de doña Dorila del Carmen Morales Aravena, y otra de don Manuel Antonio Almuna, en que solicitan el pronto despacho de unas solicitudes que tienen pendiente en el Senado.

6.o De dos solicitudes:

Una de doña Victoria Olmedo v. de García, en que solicita pensión de gracia; y

Una de doña Ventura Santa María Figueroa, en que solicita la devolución de los antecedentes que indica.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 30 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15.a, en 1.o de julio, aprobada.

El acta de la sesión 16.a, en 7 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

CONDONACION DE DEUDAS A LAS MUNICIPALIDADES Y AUTORIZACION A LA DE VALPARAISO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR 35.000.000 DE PESOS.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se condonan a las Municipalidades del país las deudas que no han podido atender de los empréstitos consolidados y se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito hasta por la suma de 35 millones de pesos, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º ha suprimido la frase que dice: "que no han podido atender por servicio, etc."

"El artículo 1.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado, dice como sigue:

"**Artículo 1.º** Condónanse a las Municipalidades del país las deudas que no han podido atender por servicios..." (Esta es la frase que ha sido suprimida por la Honorable Cámara de Diputados) "...provenientes del empréstito municipal consolidado a que se refiere la ley número 5.601, de 14 de febrero de 1935".

En el artículo 2.º, la Honorable Cámara de Diputados ha agregado el siguiente inciso:

"Si el empréstito se contratase en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal".

No hay más modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lafertte**. — ¿El proyecto está en su tercer trámite constitucional?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Guzmán**. — Quiero hacer notar al Honorable Senado que este proyecto ha tenido origen en un Mensaje del Ejecutivo y que la modificación principal hecha por la Cámara de Diputados, que consiste en fijar el 85 por ciento del valor nominal de los bonos como mínimo para la colocación de los empréstitos, cuando ellos sean contratados en bonos, dificultará, si no imposibilitará,

la autorización que se deseaba otorgar a la Municipalidad de Valparaíso.

De manera que estimo que debemos aceptar la primera modificación hecha en el artículo 1.º, que se refiere a la redacción del artículo y desechar la introducida en el artículo 2.º, por la cual se fija en 85 por ciento de su valor nominal el precio en que podrán ser colocados los bonos de este empréstito, porque esto equivaldría a no poder contratarlo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la modificación introducida por la Honorable Cámara en el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Deseo que se deje constancia en el acta de las palabras del Honorable señor Guzmán, que yo apoyo en todas sus partes, porque este es el proyecto de ley al que ya anteriormente me había referido y en el cual se omitió una declaración que hice sobre esta materia, lo que me originó un conflicto bastante molesto.

El señor **Secretario**. — ¿El Honorable señor Guzmán ha pedido que se apruebe la modificación al artículo 1.º?

El señor **Guzmán**. — Sí, señor.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ossa**. — Es para coadyuvar a la indicación que hace el Honorable señor Guzmán, con respecto al artículo 2.º de este proyecto.

Se trata de la misma observación que he hecho con respecto a diversos proyectos de ley, en los que ha habido una cláusula igual o parecida, en el sentido de poner como condición de venta de los bonos que ésta se haga a un precio que esté por sobre su valor real en el mercado, es decir, son leyes de las que podría decirse "rayadas en el agua", ya que se imposibilita su aplicación.

No sólo se imposibilita la venta de los bonos, sino que se impide darles cualquiera destinación que fuera necesaria para contratar un empréstito con su garantía, porque ningún Banco o institución de crédito puede adelantar suma alguna sobre valores

que no pueden liquidar legalmente al precio real de ellos en el mercado.

Concuerdo muy de veras con la indicación del Honorable señor Guzmán y solicito que se rechace la frase que ha introducido en este artículo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la modificación del artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación propuesta.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º La Honorable Cámara de Diputados ha agregado a este artículo el siguiente inciso:

“Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal”.

Este es un inciso nuevo, agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

El artículo que aprobó el Honorable Senado dice como sigue:

“Artículo 2.º Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso para contratar uno o varios empréstitos que en total produzcan hasta la cantidad de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000), con un servicio semestral no superior a tres y medio por ciento (3.1|2 o|o), de interés y no inferior a un medio por ciento (1|2 o|o), de amortización acumulativa”.

El señor **Rivera**. — Según la interpretación de la Honorable Cámara de Diputados, el préstamo podría llegar a 42 millones de pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las modificaciones del artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, declararé que el Honorable Senado acuerda rechazar estas modificaciones.

Acordado.

Despachado el proyecto.

Incidentes

Para hablar en la sesión de hoy está ins-

crito, en primer lugar, el Honorable señor Domínguez.

Con su venia, harán uso de la palabra antes, los Honorables señores Del Pino y Jirón.

Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo que ocupen en sus observaciones los Honorables Senadores.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Del Pino.

PRECIO DEL TRIGO. — POLITICA SEGUIDA POR LA JUNTA DE EXPORTACION AGRICOLA

El señor **Del Pino**. — Señor Presidente:

En tres oportunidades anteriores me he ocupado, en esta Sala, del grave problema del trigo, analizando las causas de su disminución y dando las soluciones que, a juicio de técnicos y entidades agrarias, el Gobierno debiera adoptar.

He demostrado con datos estadísticos que nuestra producción triguera es cara, difícil, y de bajo rendimiento, sobre todo en la zona sur de nuestro territorio.

Igualmente, he demostrado que el cultivo de este cereal es la actividad más importante y, a veces, la única fuente de entradas de muchos agricultores.

He probado con cifras cuál es el costo aproximado de producción de este cereal, costo que es casi uniforme en las diversas regiones del país.

Advertí a la Junta de Exportación Agrícola la responsabilidad que asumía ante el país cuando fijó al trigo un precio que no sólo no era justo, sino más bajo que el costo de producción, significándole que con ese criterio, demagógico y errado, dentro de poco nuestro pueblo iba a tener pan escaso y más caro, y lo que es más grave, que corríamos el riesgo de llegar a depender de extranjera protección para elaborar el pan necesario para el consumo nacional.

Y advertí también, finalmente que si no se tomaban medidas inmediatas y más en armonía con la realidad de nuestra situa-

ción, íbamos a dar el triste espectáculo de un pueblo gobernado por hombres imprevisores e incapaces.

Mis argumentos y afirmaciones, hechos en la primavera del año pasado, lo fueron en la época precisa y oportuna para que los organismos del Estado le hubieran dado su verdadera importancia a este grave problema de la alimentación del pueblo, y para que, en cumplimiento de sus deberes ineludibles y patrióticos, se hubieran abocado a la verdadera solución, tanto como funcionarios responsables y remunerados presuntivamente capaces, cuanto que en ellos deposita su confianza la colectividad.

Triste es decirlo, pero nada se hizo en el momento necesario.

El Senador que habla manifestó, además, que no cumpliría con su deber si no planteaba este problema en términos justos y en su más cruda realidad y, finalmente, resumiendo mis observaciones, pedí se enviara un oficio al señor Ministro de Agricultura de esa época, en la Administración pasada, solicitándole la designación de una comisión de técnicos y representantes de las entidades agrarias para que consideraran el problema y propusieran las medidas tendientes a solucionarlo prontamente, antes de que fuera demasiado tarde, porque la gravedad de la situación que habría de producirse así lo requería.

Cábeme la satisfacción de manifestar que el oficio que se envió en esa oportunidad, encontró la más amplia acogida en todos los sectores de esta Honorable Cámara, y mis Honorables colegas, con plena conciencia de sus funciones, hicieron suyas las peticiones del Senador agrario solicitando la inclusión de sus nombres en el oficio pedido, actitud ésta que me honra altamente. Esta Corporación, respondiendo a su honrosa tradición, cumplió así con un deber patriótico.

Voy a permitirme hacer un rápido análisis de la labor efectuada por el organismo estatal encargado de la regulación y fijación del precio de este cereal, que es la Junta de Exportación Agrícola.

Creada con el objeto de propender al desarrollo de la agricultura, y con atribuciones,

entre otras, para regular el precio del trigo, lo fijó en 118 pesos y, por último, en 125 pesos, base Mapocho, como precio máximo, advirtiendo a los molinos y comerciantes en trigo, que la Junta, de acuerdo con las facultades que tiene para regularlo multaría a todos aquellos que compraran a un precio más alto. Con esta advertencia, que era una orden gubernativa, obligó a todos los agricultores a vender su trigo sobre este precio base, vale decir, a 105 pesos, carro Temuco. Es lógico suponer que el precio de la harina y, consecuentemente, el precio del pan, se fijaran en relación al precio de 125 pesos, base Mapocho. Pero nada de esto ha acontecido, ya que los molinos y comerciantes están pagando 165 pesos base Temuco, y la harina y el pan se venden de acuerdo al precio actual y no al fijado por la Junta.

¿Por qué la Junta no ha hecho cumplir su acuerdo?

La diferencia entre el precio a que la Junta obligó a los agricultores a vender su trigo y el que tiene actualmente, representa para la zona Lautaro-Lancoche sesenta millones de pesos menos para los productores, sin ningún beneficio para el consumidor, pues esta diferencia la ganan los intermediarios, molineros y comerciantes. Una suma igual o parecida representa este acuerdo insólito para los agricultores de Lanco al sur.

Estas consideraciones demuestran que la Junta de Exportación Agrícola ha seguido una política imprecisa y zigzagueante, influyendo en sus determinaciones un criterio político y, en otros casos, la poderosa influencia de la molinería. Los tres representantes de las sociedades agrícolas en esa Junta han cumplido en todo momento con su deber de velar por el progreso de la agricultura y por la realización de una sana política triguera, pero su labor resulta casi estéril, porque se encuentran en una calculada minoría dentro de ese organismo.

Debo informar que los precios fijados, base Mapocho, manifiestan una notable y subida desproporción con el precio del trigo en la zona sur, en razón del enorme costo de los fletes ferroviarios que alcanzarían

antes del alza de las tarifas a 23 pesos base Osorno. A este costo de los fletes debe sumarse el que proviene por el bajo peso específico, la humedad e impureza de los trigos producidos en esa zona.

La Junta de Exportación Agrícola, al fijar estos precios, procedió con criterio mezquino y de mercader, sin considerar los grandes imperativos que exigen una política de fomento de la producción, pues no atendió a las atinadas sugerencias de las entidades agrícolas nacionales. Voy a citar sólo un ejemplo: al fijar el peso específico del trigo, no lo hizo de acuerdo con la realidad nacional, que es de 75 a 76; lo fijó en 80, conforme al standard internacional de Liverpool para trigos de exportación, y sólo ahora ha venido a aceptar la baja de este peso específico a 78, siguiendo el ejemplo de Argentina, país gran exportador de trigo, que ha efectuado sus ventas a Chile e Inglaterra sobre esa base.

Todavía más. Ha contraído compromisos con la República Argentina para importar un millón de quintales métricos de trigo a un precio no inferior a 130 pesos el quintal, o sea 130 millones de pesos. Lo más grave de esta operación es que la República Argentina no ha aceptado este negocio sobre una base equitativa, de trueque con mercaderías chilenas, sino que ha exigido el pago en nacionales argentinos o en dólares americanos, lo que significa una extracción de 130 millones de pesos de capital y riqueza nacional, o sea, la ocupación de divisas que se podrían haber destinado a la adquisición de otros artículos y materias primas que el país necesita y no puede producir.

Y cosa curiosa: el precio que no se quiso pagar al productor chileno, se paga al productor extranjero. No necesito hacer comentarios ante el Honorable Senado sobre el particular, ya que bien saben mis honorables colegas el alcance y consecuencias de un procedimiento tan extraordinario. Me conformo con manifestar, solamente, cuánto se habría entonado la economía nacional sin la salida del país de suma tan importante...! Para hacer negociación tan poco halagadora al interés de Chile, bien pudo el señor Presidente de la Junta de

Exportación Agrícola ahorrarse el viaje a la República vecina; tanto más cuanto que con ello no ha hecho otra cosa que demostrar palmariamente el fracaso de su política triguera!

Otra medida adoptada por la Junta fué proponer una rebaja en el precio de los abonos, con el objeto de corregir el error de la fijación de un precio más bajo que el valor del costo de producción del trigo. La realidad ha comprobado una nueva equivocación de este organismo, pues el Consejo de Fertilizantes acaba de alzar el precio de los guanos en 40 centavos la unidad, o sea, ocho pesos el quintal.

Para que el Honorable Senado se penetre del criterio y oportunidad con que procede el señor Presidente de la Junta de Exportación, voy a citar otro caso. Como un medio para fomentar la siembra de trigo en el presente año, insinuó la idea de conceder créditos y plazos especiales para la adquisición de abonos y semilla de trigo extranjeros, en circunstancias que ya había bajo tierra 750,000 quintales del millón que se siembra en el país.

Analicemos ahora los resultados inmediatos y palpables de esta política seguida por la Junta de Exportación Agrícola.

Desde el punto de vista de la producción, adviene una disminución del área sembrada y una probable infección de nuestros campos. Si lo que se quería era abaratar el precio del pan, bien pudo haber importado harina elaborada en vez de trigo, y no exponer nuestros campos a una infección.

Desde el punto de vista del consumo, un encarecimiento de la vida; desde el punto de vista del comercio, la más desenfadada especulación que ha conocido el país; desde el punto de vista de la economía nacional, la agudización del empobrecimiento que sufrimos, motivada por la salida de divisas; y desde el punto de vista moral, el desaliento del productor por no haber obtenido la remuneración que en justicia le corresponde, y presenciar, en cambio, la inescrupulosa especulación que se hace con su producto, con la agravante de que se le pueda culpar de una intervención en esta alza desmedida, alza de la que él no ha usu-

fructuado, porque tuvo que vender sus cosechas al precio oficial fijado por la Junta, que fué de 98 pesos término medio en la zona triguera de Osorno.

En cambio, y en razón de lo dicho, los intermediarios y especuladores están provocando alzas y han hecho llegar el precio de este producto a 180 pesos base Mapocho, situación ésta que se ha aprovechado como pretexto para encarecer la harina, y, consecuentemente, el precio del pan.

Creo, señor Presidente y Honorable Senado, que las advertencias que hice oportunamente en esta Sala, han tenido, por desgracia, su más plena y rotunda confirmación, debido a la política errada y desastrosa que ha seguido la Junta, el pueblo tiene que consumir un pan más caro que en épocas anteriores. De nada sirvió para la Junta nuestra patriótica y oportuna colaboración. Si se hubiera tenido el buen criterio de oír las observaciones de las entidades agrarias, y de pesar el valor de esas opiniones, no estaríamos presenciando ni sufriendo el triste espectáculo de la decadencia de nuestra producción triguera y la escasez del artículo más importante e indispensable para la vida de una nación.

He dicho.

ZONA SECA EN LAS CONDES

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado y del Honorable señor Domínguez, tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**. — Señor Presidente, por un decreto del Ministerio del Interior, se acaba de declarar zona seca una determinada región de la comuna de Las Condes, después de gestiones que datan de la época del Gobierno del Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda.

Por muchas informaciones que me merecen fe, llego a pensar que este decreto no es justo, en cuanto a la determinación de los límites de esa zona, los cuales estimo que deberían ser otros que los indicados en el decreto en cuestión.

Por otra parte, parece haber habido en esto cierta influencia política que amaga

intereses muy legítimos, lo que da a esa resolución un carácter algo odioso.

En atención a ello, pido se oficie al señor Ministro del Interior para que se sirva enviarnos los antecedentes de este decreto y podamos así conocerlo en todos sus detalles; y, al mismo tiempo, rogándole quiera examinar las observaciones que hago para ver si son justas — como yo lo creo — y atendibles.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio que solicita Su Señoría en la forma acostumbrada, acompañando las observaciones formuladas.

Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

POSICION DEL SOCIALISMO FRENTE A LAS CRITICAS DE LA DERECHA

El señor **Domínguez**. — Señor Presidente, Honorable Senado:

He dicho en oportunidades anteriores...

El señor **Rivera**. — ¿Por cuánto tiempo está prorrogada la hora, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Por un cuarto de hora, señor Senador.

El señor **Domínguez**. — ... que era mi deseo no continuar con esta política de hacer — mientras seamos nosotros mismos quienes escribimos la historia — juicios sobre nuestros actos; pero, como lo expresé también en mi última sesión, el Honorable colega señor Muñoz Cornejo, en vez de haberse concretado a las críticas que hubieran correspondido por las deficiencias que había observado en materia de caminos — en lo cual lo habríamos acompañado muchos hombres de Gobierno — aprovechó la oportunidad para cumplir con la consigna de atacar, en cuanta oportunidad se presente, a sus adversarios políticos, con razón o sin ella; siguiendo así la campaña de desprestigio que en los últimos días ha estado repercutiendo en los oídos de todos los habitantes del país. Pero Sus Señorías no quieren aceptar que los hombres a quienes atacan, los hombres de Izquierda, ataquen a su vez. Y tanto el Honorable señor Muñoz Cornejo, como mi distinguido colega señor Rodríguez de la Sotta, han habla-

do de que es táctica de los Senadores socialistas el no contestar los cargos, sino contraatacar. Y yo digo a mis Honorables colegas que en nuestra actitud, en nuestra conducta, no hay ningún deseo de molestar, herir o perjudicar a las personas de los Honorables colegas que se sientan en los bancos de Derecha; hay un propósito sano, profundamente honesto, encaminado a establecer una nueva moral política: la de que sólo tienen derecho a hacer críticas aquéllos que en sus actuaciones, como hombres o partidos, han evidenciado no haber cometido grandes errores, no tener techo de vidrio, y que disponen, por lo tanto de la solvencia que es necesaria para convertirse en críticos y jueces despiadados de quienes no han tenido todavía sobre sus actos la necesaria trayectoria del tiempo para juzgarlos con justicia y equidad.

Es, pues, esta razón íntima.—La de que, a juicio de los Senadores socialistas, los Honorables colegas de la Derecha no escribieron en el Gobierno una página brillante y acertada — la que, a nuestro juicio, los inhabilita, no para hacer justas críticas a las cosas que debiendo hacerse no se hagan — en lo que siempre los acompañaremos — sino para juzgar, desde un plano de absoluta injusticia, los actos y la conducta de los hombres que ocupan actualmente el Poder en la República y que desempeñan sus funciones, como lo demostraré, con una eficiencia que Sus Señorías no han podido advertir.

No obstante sentarnos en estos bancos de la Izquierda, en una democracia que ostentó este legítimo título, o que pretendió ostentarlo, nuestros hombres no fueron llamados a ejercitarse en el desempeño de funciones y altos cargos públicos, porque pertenecían a esa corriente ideológica o de opinión que Sus Señorías llamaban disolvente y desquiciadora de lo establecido.

Así, pues, señor Presidente, en nombre de este deseo nuestro, de que una nueva moral política cobre forma y consistencia en nuestro país, nosotros nos levantamos para protestar, y contraatacamos cuando alguno de los Honorables colegas de la Derecha, excediéndose en su espíritu de crí-

tica, cae en eso que se llama persecución política del adversario.

Hay en los Honorables colegas que han perdido el Poder, y lo repito, un complejo de inferioridad, que se traduce, por compensación, en un complejo de superioridad. Muchos de ellos — no digo todos, porque no soy injusto — nos quieren hacer sentir a menudo el peso de su superioridad; y yo declaro que si cuando llegué al Honorable Senado tenía, en verdad, el deseo de venir a él a recibir una lección de experiencia de mis colegas de todos los bancos, puedo declarar ahora que no es exacta la superioridad de los Honorables colegas de Derecha, en capacidad y experiencia, con respecto a sus colegas de Izquierda.

Sería mucho más prudente, señor Presidente, que para lo porvenir llegáramos a una conclusión verdaderamente equitativa, que sería la de que hay hombres inteligentes y capaces tanto en la Derecha como en la Izquierda. Sería conveniente para nuestro trato futuro que ni en estos bancos ni en aquéllos, habláramos nunca más en un tono que pudiera resultar desmedido u ofensivo, directa o indirectamente, para algunos de nuestros colegas.

Ellos dicen que nosotros hablamos aquí, en el Honorable Senado, en el mismo lenguaje con que hablamos en las asambleas públicas. No sé si revisando los discursos de mis colegas de Izquierda pudiera encontrarse en alguno de ellos una actitud descompuesta, extraña a la verdad o contraria a los principios que ellos sirven o sustentan. Nosotros nos damos perfecta cuenta del sitio en donde hablamos y en que debemos hacer la exposición de nuestras ideas y principios, y hemos adoptado siempre en el Honorable Senado de la República, el tono que corresponde a esta Alta Corporación.

Cuando se nos dice que nosotros no somos patriotas, nos sentimos no sólo heridos, sino tratados con un lenguaje injusto, porque el patriotismo no puede ser patrimonio de una determinada clase, ni de un determinado partido, ni de un determinado grupo de hombres.

Cuando yo, por desparramar mis ideas, y algunos de los hombres que se sientan en

estos bancos, por sostener sus principios, éramos perseguidos y encarcelados, nunca tuvimos el gesto de amargura de los que son humillados, porque sabíamos que estábamos adheridos a nuestro destino y que debíamos soportar la injusticia, la incompreensión, la persecución, la cárcel y el hambre. Y no nos quejábamos, porque teníamos conciencia de nuestro papel, porque estábamos haciendo algo a que nos habíamos adherido, a que nos habíamos inscrito con perfecta conciencia de lo que íbamos a hacer.

Por eso, si se revisa la vida de muchos hombres de estos bancos, se encontrará que jamás, en sus actos de perseguidos, hubo un solo gesto que pudiera herir al país. Yo, por mi parte, declaro que más de una vez, por obra de los Gobiernos — no digo de Sus Señorías, porque a menudo los Gobiernos suelen ignorar lo que hacen sus representantes, sus subalternos — me encontré en el destierro, y mi boca permaneció herméticamente cerrada, porque no habría permitido que se me empleara por nadie para decir en el extranjero lo que a mi juicio sólo podía decir en el seno de mi país. Así fué cómo, en esa época de dictadura, recorrí varios países de Sudamérica como profesor, y en ninguna de las tribunas que se me ofrecieron en las Universidades de Uruguay, Perú y Bolivia, dejé siquiera un signo de amargura, un signo de reproche para lo que ocurría en mi Patria. Pero hoy, dentro del territorio en que he nacido, ni ahora ni nunca tendré inconveniente para levantar mi voz para hacer la defensa de mis principios o para atacar lo malo, tanto en las filas del adversario, como en las de mi propio Partido y demás colectividades de Izquierda.

Veamos si teníamos razón cuando decíamos que sólo tienen derecho a hacer crítica elevada los hombres que en sus actuaciones públicas o de partido han evidenciado capacidad indiscutible e indiscutida.

Tengo aquí a la mano lo que yo llamaría los déficit de las administraciones de Derecha en Chile, durante todos los años largos en que mis Honorables colegas de la Derecha tuvieron el Poder en sus manos, y los voy a exponer aquí.

Algunos de esos déficit han sido reconocidos por algunos de nuestros propios colegas de la Derecha al votar las leyes que ha propuesto el Gobierno del Frente Popular para atender a las necesidades de diferentes servicios del país.

El déficit en materia de Defensa lo hemos estimado en cuatro mil millones de pesos, y hemos declarado en esta Sala que dicha suma representa el mínimo que el país necesita para resolver definitivamente sus problemas de Defensa Nacional.

En esta misma Corporación hemos aprobado un proyecto del Ministerio de Salubridad por la suma de 600 millones de pesos para atender a las necesidades más urgentes en ese ramo; pero los técnicos me han dicho que, por concepto de construcciones hospitalarias y de obras sanitarias, como servicios de agua potable y de alcantarillado que aun quedan por construirse en el país, el déficit alcanza a la suma de tres mil millones de pesos.

En seguida, faltan escuelas por un valor de dos mil millones de pesos, y viviendas para obreros en número de 300 mil, que, estimadas en cuarenta mil pesos cada una, alcanzan la astronómica cifra de doce mil millones de pesos.

En este déficit, que existía en el momento en que se hizo cargo del Gobierno el personero del Frente Popular, don Pedro Aguirre Cerda, y los hombres que nos sentamos en estos bancos, no están consideradas ni la deuda interna ni la deuda externa ni otros déficit, frutos de la imprevisión y de no haberse adoptado las medidas oportunas para atender lo que es vital para un pueblo: la salud del productor, del habitante en general.

Nosotros sabemos — y está consignado en cifras estadísticas en innumerables volúmenes que circulan en todas nuestras bibliotecas — cuál era el estado sanitario del país cuando las Derechas perdieron el Poder y asumió la Presidencia de la República don Pedro Aguirre Cerda. Esos déficit de Salubridad se expresan, también, en cifras astronómicas.

Mientras el término medio de vida de un trabajador en muchos países de Europa, con factores climáticos absolutamente infe-

riores a los nuestros, fluctúa entre 55 y 65 años, el promedio de vida del pueblo chileno está calculado por todos los médicos del país en 25 años. Si a este respecto señalamos el índice de \$ 5.000 que dió una Comisión norteamericana investigadora de las condiciones de trabajo en Chile, como promedio del rendimiento anual por obrero chileno, y lo relacionamos con el hecho de que nuestro obrero trabaja para su país 25 años menos que el europeo, cada individuo dejará un déficit para la economía nacional, durante su vida, de \$ 125.000, y el millón de obreros que forman el ejército de trabajadores registrados en la Caja de Seguro Obrero e Instituciones de Previsión Social, nos dejará cada 25 años — por su precaria condición de salud y por su incapacidad para afrontar las condiciones de vida y de trabajo — 125 mil millones de pérdida para la economía nacional.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Son cifras completamente arbitrarias las que está dando el Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Espero las cifras más exactas que me proporcionará Su Señoría y las aceptaré.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se las puedo dar inmediatamente.

Su Señoría calcula el rendimiento del obrero en \$ 5.000 anuales, siendo que la renta anual media de Chile, **per capita**, es de \$ 2.000.

El señor **Domínguez**. — Me voy a permitir demostrar a Su Señoría que está equivocado, y lo haré con mucho gusto en la sesión próxima, porque el informe que yo tengo, sobre la producción media anual de los obreros, es el resultado de los estudios realizados por una Comisión de técnicos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Los cálculos más favorables sobre nuestra renta nacional, que fueron dados por el ex Ministro de Hacienda señor del Pedregal, arrojan la cifra de once mil millones de pesos. Divida Su Señoría esta cifra por cinco millones de habitantes y obtendrá un renta media de poco más de dos mil pesos, por persona.

El señor **Domínguez**. — Aún aceptando la cifra dada por el Honorable Senador, la pérdida para la economía nacional de

125.000.000 de pesos, quedaría reducida a la mitad, lo que siempre es una cantidad considerable.

El Jefe de Reclutamiento, el hombre que recibe todos los años a los muchachos de Chile, que antes eran expresión de valor, de altivez, de vitalidad y de fuerza, ha declarado recientemente que, de cada tres individuos que se presentaron al examen médico para el servicio militar, fué rechazado uno. Es decir que nuestra población más viva, más joven, la que es expresión de nuestra vitalidad, tiene condiciones de salud tales, que la tercera parte de ella está inhabilitada, incluso para hacer el servicio militar. Existen en el país, según los datos estadísticos de la Dirección de Sanidad, 72.942 individuos enfermos tuberculosos y 200.000 sifilíticos. ¡He aquí lo que es Chile, el país del clima más benigno del mundo, el país de mejores condiciones de vida de la tierra!

Ahora bien, el Honorable señor Muñoz Cornejo mencionaba una cita histórica de amonestación a los hombres de Izquierda, y que ahora somos Gobierno, y nos decía: qué extraordinaria diferencia entre los humildes hombres de ayer, entre los rebeldes y los revolucionarios de ayer, y los hombres insolentes que ahora usan lujosos automóviles y que también frecuentan los Palacios y las Embajadas.

Y yo tengo que decirle a mi Honorable colega señor Muñoz Cornejo, que no confunda los principios que él ha jurado y prometido respetar en su vida cristiana, con los principios que sustenta en la vida el Socialismo. Nosotros, señor Presidente, no hemos hecho nunca voto de pobreza; el Socialismo no tiene por objeto reconocer que la pobreza y la miseria son virtudes; por el contrario, el Socialismo declara que la miseria y la pobreza son delitos sociales, y por eso ha luchado, lucha y seguirá luchando en el mundo por que el patrimonio de bienestar y cultura acumulado por el esfuerzo de todos los hombres de sus filas, sea igualmente disfrutado por todos los hombres que viven en sociedad. Y he ahí, señor Presidente, la semilla fundamental de nuestra doctrina.

Y no tratamos aquí de hacer demagogia.

en torno a la igualdad; no hablamos de una torpe enunciación de la igualdad, ni creemos que la fisiología nos haga a todos iguales. Sabemos que tenemos tendencias, vocaciones y aptitudes diferentes. Los socialistas no hablamos de igualdad absoluta, que no tiene cabida en la concepción científica del Socialismo. Hablamos, sí, de la igualdad de oportunidades y, lo que es más, reconocemos la jerarquía del espíritu, de los valores espirituales, y la jerarquía técnica. ¿Acaso no hay un ejemplo de ello en la propia Rusia Soviética, donde todavía existen los Mariscales, los Generales de División y los Generales de Brigada, como en todos los ejércitos del mundo? Sin embargo, se nos viene a enrostrar aquí lo que nosotros no hemos predicado ni figura en nuestra doctrina: que los hombres sin capacidad puedan desempeñarse en la misma forma que los que la tienen. Eso no está consignado en nuestra doctrina, la cual tampoco consigna. Honorable señor Muñoz Cornejo, la renunciación de los socialistas al ejercicio del Poder. Por el contrario, ellos declaran, sostienen y afirman con claridad meridiana que aspiran a la conquista total del Poder para establecer un nuevo régimen de economía y de convivencia social.

Esto que ocurre a mi Honorable colega y amigo el señor Muñoz Cornejo es lo mismo que ha ocurrido a todas las clases que han detentado el poder en países en que después ha triunfado la Izquierda. Los últimos en darse cuenta de que iban a perder el poder eran, justamente, los individuos pertenecientes a esas clases: los últimos en darse cuenta, porque, dentro del soberano desprecio que les inspiraban los dirigentes de Izquierda, los hombres de Izquierda, ni siquiera se detenían a estudiar los principios, las doctrinas de esos hombres, sino que pasajeramente, superficialmente, captaban algo de ellas de parte de algunos oradores de asamblea y pretendían a continuación, con un conocimiento muy breve y muy imperfecto de lo que sus adversarios querían, combatir a esos adversarios.

Muy distinta es nuestra posición. Nosotros sabemos muy bien lo que Sus Señorías piensan, lo que Sus Señorías susten-

tan como principios; conocemos sus programas y sabemos cómo los han cumplido o cómo podrían cumplirlos. Es un profundo error de Sus Señorías no conocer ni siquiera la organización de hierro, a la par que democrática en su origen, de los partidos que están, histórica e inevitablemente, llamados a reemplazarlos.

Sus Señorías hablan con un desconocimiento total y absoluto al referirse a los automóviles de lujo de estos hombres de Izquierda que ahora están en el poder y, con perfecto derecho, porque así lo permiten sus principios, se han olvidado de su humilde condición de ayer.

He aquí otro de los grandes errores de Sus Señorías, que no saben que nosotros no disponemos como disponen nuestros Honorables colegas de la Derecha, de las rentas que percibimos; y acaso la grandeza de nuestra causa y su triunfo inevitable se deba a que en las filas del socialismo de todo el mundo, como en las filas de otros partidos que sustentan sus mismas doctrinas pero llevan otro nombre, a los hombres se les obliga a llevar una vida que concuerde con los principios que sustentan. El señor Muñoz Cornejo ignora que sus colegas de estos bancos no pueden disponer libremente de su dieta, y que tampoco pueden disponer libremente de su dieta los colegas de los bancos comunistas.

El señor Muñoz Cornejo ignora que tampoco podemos disponer libremente de las rentas que obtenemos como profesionales o como técnicos, porque en el socialismo se practica, como demostraré luego, casi en su esencial raíz, el cristianismo de los primeros tiempos, en el sentido de que lo que se ha acumulado u obtenido pertenece al patrimonio común. Y cuando el Partido necesita fondos extraordinarios, como no dispone de haciendas ni de bancos, como no dispone de otra cosa que del esfuerzo de sus propios militantes, saca del bolsillo de sus militantes el dinero que necesita.

Y por eso, Honorables colegas de la Derecha, nuestro triunfo está descontado: porque mientras nosotros tenemos que contribuir como padres a cuidar a nuestro hijo el Partido Socialista, en otros partidos, el sustento y la alimentación del hijo no les cuesta nada a los padres.

Es un profundo error también que la Derecha crea que el Partido Socialista no somete a estricto y riguroso control la vida privada de sus militantes. Yo me atrevo a declarar aquí, en el Honorable Senado, que es tan estricto el control que él ejerce sobre nuestras vidas, que es el Partido el primero que el somete a proceso a hombres cuya vida pública o de empleado de la Administración sea tachada. Pero nuestro partido no cae en la ingenuidad de condenar a aquellos de sus militantes que sean acusados diariamente por la prensa enemiga o sean diariamente señalados como culpables por sus adversarios políticos: los castiga cuando de las investigaciones hechas en el seno de sus propios tribunales, se arroja clara luz sobre la conducta dolosa del acusado.

Y por eso los señores Senadores habrán podido observar que en el desarrollo, en cierto modo ya histórico, de nuestro partido en este país, ha habido Ministros, ha habido grandes figuras, hombres inteligentes, que han sido sometidos a proceso, porque, a juicio del Partido, pudieron desviarse de sus líneas y comprometerlo.

También habrán podido comprobar que fueron un Ministro socialista, el Dr. Salvador Allende, y un funcionario socialista, el Senador que habla, quienes intervinieron en el asunto del Seguro Obligatorio: el primero, nombrando una comisión investigadora de la conducta del Administrador Luciano Kulezewsky, y el Senador que habla, formando parte de ella. Y fueron estos militantes socialistas los que procedieron a solicitar el retiro de la Caja de Seguro, sin presión alguna del Gobierno, de ese Administrador, aun cuando pudieron comprobar fehacientemente que el militante socialista Luciano Kulezewsky no había manchado sus manos extrayendo de las cajas, ni de otras Secciones del Seguro Obligatorio, nada que pudiera comprometer su honor: lo retiraron, exclusivamente, porque a juicio de la comisión investigadora Luciano Kulezewsky no había demostrado altas condiciones para Administrador.

En estos días, en medio de una campaña pública de difamación que llena todos los diarios — más tarde pediré a Sus Señorías que la continúen—, se ha puesto en te-

la de juicio la conducta de un alto funcionario socialista, el Subsecretario del Ministerio de Fomento, Arturo Zúñiga Latorre. Hombres de la respetabilidad del Contralor General de la República y del Tesorero General de la República, acaban de declarar en un informe que no hay absolutamente nada que pueda dañar la vida privada o la conducta funcionaria del Subsecretario de Fomento.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No fué un hombre de Derecha el que acusó al señor Zúñiga Latorre; fué un hombre de Izquierda.

El señor **Domínguez**.—No me voy a detener a considerar detalles insignificantes. Yo sólo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Acaba de decir Su Señoría que fueron las Derechas las que lo acusaron.

El señor **Domínguez**.—Donde quiera que se alce una voz para acusar a un funcionario socialista, estará mi Partido para juzgarlo; pero no para castigarlo, mientras la Contraloría General de la República, que es el tribunal supremo, no establezca que ese funcionario ha delinquido. Sería ingenuo, impropio de hombres que ya han aprendido a conocer las armas que se esgrimen en la política de nuestro país, estar condenando a militantes que podrían ser acusados a mansalva.

Pero quiero señalar la conducta de los socialistas, que es también la conducta de la Izquierda, cuando una acusación se cierne sobre la cabeza de alguno de sus hombres, frente a la conducta que asumen los partidos de Derecha.

Mientras los socialistas, los hombres de Izquierda, someten a sus hombres a juicios internos y los castigan —acaso en ese someter constante a juicios internos se cometen también errores, que después se reparan—, he visto en la prensa algo que no habría querido incorporar a mi experiencia política: frente a un escándalo reciente, el bullado escándalo de las divisas, hombres de la vida social de este país ofrecen banquetes de desagravio a delincuentes que eran perseguidos por la justicia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Y tan bien ofrecido estaba ese banquete, que el

fallo de la justicia lo ha justificado enteramente.

El señor **Domínguez**.— Nosotros, en todo caso, con una nueva moral política, habríamos esperado primero ese fallo.

Vamos a ver ahora cuál es la conducta moral de estos hombres de la Derecha a quienes yo niego no el derecho de hacer crítica, porque eso sería absurdo y no puede caber en el criterio de un hombre culto, sino el derecho a hacer crítica injusta y apasionada, crítica con intención malvada, para herir al adversario.

Quiero evocar esta tarde la figura humilde, y radiante a la vez, del gran Maestro del cristianismo. No puedo olvidar, señor Presidente, que de boca de mis abuelos bebí también en la fuente pura del Evangelio; no puedo olvidar que mi doctrina entronca en muchos aspectos con el cristianismo, al evocar en esta tarde la figura de aquel Maestro de los humildes, de aquel conductor de los afligidos, para preguntar si aquellos hombres que son hoy mis adversarios políticos que sustentan o dicen sustentar en lo íntimo de sus almas las enseñanzas de aquel Maestro a quien respeto y rindo homenaje con unción, si mis adversarios políticos, digo, que reclaman una humilde actitud de los hombres que estamos en el poder, una actitud de pobreza y acaso de miseria, viven ellos de acuerdo con las enseñanzas del Maestro.

No he encontrado yo en la historia de las doctrinas religiosas, como profesor de la asignatura de Sociología, un solo personaje que tenga como Cristo el alto prestigio de haber vivido de acuerdo con sus principios y de haber muerto de acuerdo con sus principios, sin mácula, sin ninguna contradicción. El dijo que su reino no era de este mundo, no permitió que nada lo atara a esta tierra, no acumuló riquezas y ni siquiera fundó un hogar; no se reencarnó, vivió de acuerdo con los principios de pobreza, mansedumbre y resignación, y murió a sabiendas de que iba a morir, para que su verbo, hecho carne en él, se hiciera espíritu en los hombres.

¿Qué decía este magnífico, este gran Maestro del cristianismo?

Cristo, predicador de los humildes y es-

peranza de los desheredados, anatematizó a los ricos y los excluyó de la más alta recompensa ofrecida por él a los que lo amaran y lo seguían: los eliminó del reino de los cielos: "Una cosa te falta: vé, vende todo lo que tienes y da a los pobres y tendrás tesoro en el cielo". "Cuán difícilmente entrarán en el reino de Dios los que tienen riquezas. Más fácil es que pase un camello por el ojo de una aguja que un rico entre en el reino de los cielos". "No atesoréis en la tierra, donde la polilla y el orín corrompe; atesorad en el cielo, donde no hay ni polilla ni ladrones".

Me habría agradado ver que el Honorable señor Muñoz Cornejo, que reclamaba tanto de que los socialistas no viven de acuerdo con sus principios y sus doctrinas, en circunstancias de que en parte alguna de estas doctrinas nos declaramos partidarios de la pobreza, pues la consideramos un delito social, no hubiera venido a esta Alta Corporación, olvidando las enseñanzas del Maestro, a levantar su voz, justa o injusta, para defender a aquellos a quienes El les niega el reino de los cielos: a los ricos, a los capitalistas.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Puedo asegurar a Su Señoría que vivo conforme a mis doctrinas.

El señor **Domínguez**.— Sus Señorías olvidan también y desconocen el formidable vínculo doctrinario entre el Cristianismo y eso que el señor Senador, por ignorancia, quiso apostrofar en nuestra Cámara, tal como se ha hecho en otras Cámaras del mundo, en una irónica alusión: el "marxismo". ¿Pero qué cosa es el "marxismo"?

El señor **Durán** (Presidente). — Hago presente a Su Señoría que ha llegado a su término el plazo por el cual se ha prorrogado la hora de Incidentes.

Queda con la palabra Su Señoría.

El señor **Domínguez**.— Me bastaría con quedar inscrito para otra sesión, a fin de dar término a mis observaciones.

El señor **Errázuriz**. — Propongo que se prorrogue la hora, para que el Honorable señor Domínguez dé término a sus observaciones en la presente sesión, porque yo estoy inscrito para la del martes próximo.

El señor **Domínguez**.—No tengo inconveniente.

niente en quedar inscrito para cuando sea posible.

No tengo el menor empeño en molestar a los Honorables Senadores que están ya inscritos.

INDICACIONES

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Correa, Azócar, Cruchaga y Rodríguez de la Sotta formulan la siguiente indicación: que el debate en la discusión del Mensaje sobre designación de don Carlos Ibáñez como Embajador de Chile en el Perú se clausure en la sesión especial de hoy, que debe celebrarse de siete y media a nueve, y que la votación de este Mensaje se realice en la sesión del martes próximo, 14 del actual, a las 17 horas.

El señor **Durán** (Presidente).— Si hubiera unanimidad, se podría adoptar el temperamento propuesto por los Honorables Senadores que han suscrito esta indicación.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 27 minutos.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 18 horas y 25 minutos

CREACION DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE CHILE.

El señor **Durán** (Presidente).— Está en discusión general el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se crea el "Colegio de Farmacéuticos". cual se crea el "Colegio de Farmacéuticos de Chile".

El señor **Cruz Coke**.— Con respecto a este proyecto, me permito decir al Honorable Senado que cuando estuve a cargo del Ministerio de Salubridad me correspondió estudiar la mayor parte de sus artículos. Desde luego puedo decir que él representa una necesidad urgente para el buen ejercicio de la profesión farmacéutica. En la elaboración de este proyecto han colaborado todos

los elementos vinculados con la profesión, y los funcionarios más importantes de la Dirección General de Sanidad y del Control de Drogas y Farmacias. Han colaborado, también, todos los elementos universitarios interesados en el ejercicio de esta profesión, la Escuela de Farmacia y su propio Director. Por fin, colaboraron en esta obra todos los elementos más destacados de la profesión farmacéutica.

Este proyecto, que lleva muchos años de estudio representa, por lo tanto, el esfuerzo más grande que se ha realizado hasta hoy para legislar sobre una cuestión tan delicada como es la farmacia.

Tiene por objeto, en primer lugar, velar por la dignidad de la profesión, muchas veces menoscabada en nuestros días, y por la corrección en su ejercicio.

La profesión farmacéutica, más que ninguna otra, es delicada, especialmente en su relación con la profesión médica. Al farmacéutico están entregados, precisamente, todos los instrumentos con que debe actuar el médico.

Actualmente no existe ningún organismo que pueda defender de una manera eficaz al público de los errores y pequeñas deshonestidades de algunos elementos que merodean alrededor de la profesión farmacéutica.

De tal manera, entonces, que con este proyecto de ley se defenderá no sólo al público dando al paciente garantías acerca del uso de los instrumentos de farmacología, sino también al médico, asegurándole una perfecta colaboración.

En segundo lugar, este proyecto está destinado también a defender la respetabilidad y la dignidad del propio farmacéutico, que muchas veces es explotado—se encuentra indefenso—y que tiene una situación terriblemente desmedrada.

Por fin, tiene este Colegio, tal como está concebido en el proyecto, la función de realizar un papel consultivo tanto para el legislador como para el funcionario que tiene a su cargo la aplicación de las medidas que se refieren a la profesión farmacéutica.

La organización que el proyecto da al "Colegio de Farmacéuticos de Chile", satis-

face ampliamente a la profesión médica, a la profesión farmacéutica y, en una palabra, a todo lo que deriva de la Universidad, de manera que a mi juicio, cualquiera modificación que se introduzca al proyecto le quitará la armonía, que después de tantos años se ha logrado mediante estudios serios sobre la profesión y la necesidad de darle la modalidad que debe tener en nuestro tiempo.

En virtud de todos estos antecedentes, me atrevo a solicitar del Honorable Senado la aprobación de este proyecto en el que, como digo, tantos hemos colaborado y durante tanto tiempo, en la misma forma en que fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Jirón**. — Estoy de acuerdo con lo expresado por mi Honorable colega señor Cruz-Coke y es también mi aspiración que este proyecto sea aprobado en la forma en que lo envió la Honorable Cámara de Diputados.

Los farmacéuticos, tal vez más que otros profesionales, necesitan su Colegio. Muy bien puede decirse que esta carrera vive la tragedia de las profesiones nuevas, incomprendidas por el público, menospreciadas e indebidamente remuneradas. Hasta hoy, siendo el farmacéutico un hombre que ha estudiado en la Universidad durante muchos años una carrera liberal, no ha tenido esta profesión la comprensión suficiente de parte de la sociedad, y el farmacéutico no ha llegado a ocupar el sitio que debe tener en ella un hombre tan útil dentro de las actividades médicas.

La Facultad de Medicina comprendió la situación desmedrada en que se encuentra el farmacéutico y, anticipándose tal vez a lo que debe ser el horizonte de su carrera, cambió el título de Farmacéutico por el de Químico-farmacéutico, porque no solamente como Farmacéutico tiene una actuación destacada, sino que debe tenerla — y creo que éste es el aspecto nuevo de esta carrera — como Químico.

En otras partes del mundo (en Alemania, por ejemplo), la química ha logrado un auge extraordinario y en gran parte este auge ha sido impulsado por la docencia, por las Universidades. La vida universita-

ria nuestra carece de este aspecto: no toma contacto con nuestras realidades, con nuestros hechos económicos, con nuestras industrias.

Estoy convencido de que el Farmacéutico, con su título de Químico-farmacéutico, puede ampliar su actividad extraordinariamente, y darle la jerarquía que la Universidad ha querido darle, sin tener éxito en su empeño por incompreensión de la sociedad y por falta de medios económicos.

El farmacéutico, el Químico-farmacéutico como ahora se llama, organizado a través de su Colegio, va a tener la dignidad de su carrera, y se librará de ser explotado como hoy lo es. Porque, actualmente, tal vez la gran mayoría de los Farmacéuticos son simples empleados de casas comerciales. A través de este Colegio podrán evitarse hechos que son realmente denigrantes, como la explotación a que me refiero o el de tener que arrendar por miserables cantidades de dinero su plancha profesional.

Creo que algún día, señor Presidente, el Farmacéutico, por mandato de la ley, tendrá que ser un accionista o quizás el dueño de las instituciones comerciales en que actúa, y sólo de esta manera tendrá la carrera el estímulo que se merece y el premio que le corresponde después de tanto sacrificio para lograr el título universitario.

Hace tiempo se habló en la Universidad de Chile de la creación de un Instituto de Investigaciones; y la Comisión nombrada al respecto, de la cual tuve el honor de formar parte, hizo un largo informe (que permanece en los archivos de la Rectoría), informe que fué aprobado y que nunca pudo ponerse en práctica por lo que es la desgracia permanente de la Universidad de Chile: la falta de medios económicos.

En ese informe se hablaba entre otras cosas, de la ereación de un Instituto de Química para impulsar las investigaciones en esta ciencia, no solamente con el fin de hacer más brillante la enseñanza universitaria de ella, sino también para que tomara contacto con las actividades prácticas de nuestra vida industrial.

Grandes ramas de la química orgánica, como lo es la Química-farmacéutica, están

en sus comienzos en nuestro país, mientras en otros cubren rubros enormes de la actividad económica.

En Chile debe existir un Instituto de Química, o Químico-farmacéutico, como hoy se les llama, para que se puedan impulsar estas actividades, influyendo poderosamente ante la Universidad para que dé un nuevo giro a los estudios; y creo que podría llegarse, en busca de estos horizontes,—incluso a la creación de una carrera que tiene gran porvenir, dando vida, si el Colegio de Farmacéuticos se interesara por ello, junto con el Instituto de Química de la Universidad de Chile, a la Facultad de Química-Farmacéutica.

Ganaría extraordinariamente la enseñanza, crecería enormemente la industria química y nuestra Universidad daría un paso definitivo en su progreso. Esto en relación con los nuevos horizontes que tiene la profesión.

En cuanto a la defensa de las justas reivindicaciones de una profesión nueva, que tiene que luchar para imponerse, creo también que se logrará en buena forma con la creación de este Colegio.

Antes de terminar, quiero expresar, señor Presidente, mis deseos de que este proyecto sea despachado cuanto antes y ojalá sin modificaciones, porque está muy bien estudiado y los farmacéuticos, que son los más interesados en él, estiman que así satisface sus intereses y aspiraciones.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Torres**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Azócar y a continuación el Honorable señor Torres.

El señor **Azócar**. — Estoy en todo de acuerdo con lo expresado por mi Honorable colega, señor Jirón, que por su profesión y conocimiento de la materia, está especialmente capacitado para apreciar el proyecto.

Me consta que esta es una aspiración de todos los farmacéuticos, porque los farmacéuticos de las provincias que yo represento me han pedido el despacho de este proyecto tal como está.

Nosotros adherimos a la petición que ha formulado el Honorable señor Jirón.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Torres**. — Yo apoyaré con el mayor agrado todo proyecto que tienda a crear colegios profesionales, porque soy un convencido de que estos colegios tienden a mejorar el ejercicio de las profesiones y a velar por el prestigio de quienes las ejercen: El resultado lo tenemos en nuestro país con el Colegio de Abogados, que tantos beneficios presta a la abogacía...

El señor **Azócar**. — ... y al país.

El señor **Torres**. — ... y al país mismo.

Dentro de estas ideas, cuando fui Diputado presenté dos proyectos a la Honorable Cámara, tendientes a crear los colegios de médicos y de arquitectos. Desgraciadamente, nuestros médicos no han dado a este asunto la importancia que tiene y el proyecto respectivo está durmiendo todavía en la Cámara de Diputados. Ya que se ha adelantado el proyecto que crea el Colegio de Farmacéuticos, le daré mi voto con el mayor agrado.

Estos colegios son una especie de sindicatos profesionales, que obligan a todos los profesionales a acatar sus resoluciones y a procurar el prestigio y la ayuda de todos y cada uno de sus miembros. Creo por lo demás, que ahora son indispensables y oportunos, tanto más cuanto que en los últimos años han estado llegando a nuestro país elementos que, con las franquicias que suelen dar la Universidad y el Gobierno, se nacionalizan y no siempre están a la altura de los profesionales chilenos, en cuanto al espíritu de humanidad y de sacrificio que siempre hemos demostrado los chilenos. Por eso creo necesarios y útiles estos Colegios, a fin de depurar las profesiones de aquellos elementos que hacen mercantilismo.

Termino solicitando del Honorable Senado se sirva despachar el proyecto en debate en la forma en que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Lafferte**. — Desearía tener una información de alguno de los señores Senadores que tienen mayor conocimiento de este asunto, respecto de la situación que se

crea con este proyecto a aquellas personas que tienen una farmacia sin tener el título de farmacéutico. Estimo que a esta gente se le va a crear una situación muy difícil. ¿Consulta el proyecto alguna disposición especial para ellos? Acabo de leer en una comunicación que he recibido que estas personas son alrededor de 40 o 50 en el país. Es un número reducido, pero, en todo caso, cabe preguntar en qué situación van a quedar esas personas que viven de este negocio desde hace muchos años.

Por lo demás, creo que es necesaria la creación de estos organismos, cuya acción ha de ser beneficiosa para los profesionales; pero rogaría a alguno de los señores Senadores que han informado sobre este proyecto que expresara qué situación se va a crear a los comerciantes que he mencionado.

El señor **Cruz Coke**.— En primer lugar, como ha dicho muy bien Su Señoría, se trata de pocos elementos, de un número realmente pequeño, y habría que considerar que debe legislarse para intereses generales, aun cuando hubiera que sacrificar a esos pocos elementos, para elevar la dignidad de esta profesión tan importante, para defender al público, para hacer entrar la profesión en una vida de mayor eficacia. Pero hay algo más: estos 30 o 40 prácticos, propietarios de Farmacias que no son farmacéuticos, tienen la solución de su problema en el proyecto, ya que pueden hacer regentar su negocio por un Farmacéutico.

El señor **Lafferte**.—Entonces, la creación del Colegio de Farmacéuticos no les afecta.

El señor **Jirón**. — ¡En nada!

El señor **Cruz Coke**.— Pero no es posible dejarles entregada la atención directa de las farmacias, dada la complicación que presenta la farmacología moderna. Como muy bien dijo el Honorable señor Girón la química-farmacológica moderna no puede dejarse entregada, sobre todo en este siglo y en este año de 1942, a elementos que no hayan pasado por la Universidad, que no tengan los conocimientos científicos necesarios para la seguridad del público. Todo esto es sin perjuicio de que más tarde se pueda encontrar otra solución a este pro-

blema. Al respecto hasta se ha llegado a pensar que por tratarse de una profesión tan delicada habría conveniencia en que los profesionales después de cierto tiempo de práctica repitieran un curso, con el objeto de que refrescaran sus conocimientos y se pusieran al día en aquellas materias que así lo exigieran por haber experimentado algún adelanto.

Con mayor razón, no podemos aceptar que intervengan en la profesión farmacéutica, como elementos activos, personas que ni siquiera han recibido los conocimientos universitarios que las capaciten para interpretar, para comprender, en una palabra, para discriminar todos los elementos que comprende actualmente la farmacología.

Era cuanto deseaba contestar a este respecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

Si le parece al Honorable Senado, se podría discutir por Títulos este proyecto, de acuerdo con la atribución contenida en el artículo 82 del Reglamento.

Acordado.

El señor **Secretario**.— TITULO I.

De los fines y organización del Colegio Farmacéutico

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.o Créase la institución denominada “Colegio de Farmacéuticos de Chile”, con personalidad jurídica, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.o Estarán obligados a formar parte del Colegio todos los que estén en posesión del título de farmacéutico o de químico farmacéutico.

Artículo 3.o El Colegio de Farmacéuticos de Chile tiene por objeto el mejoramiento, mutuo apoyo e instrucción de los farmacéuticos. Tendrá también las facultades disci-

plinarias para mantener la unión y prestigio profesionales.

Artículo 4.º El Colegio de Farmacéuticos será regido por un Consejo General residente en Santiago y por Consejos Regionales que funcionarán en las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Talca, Chillán, Concepción, Angol, Temuco, Valdivia y Magallanes, con los límites de jurisdicción que indique el Reglamento.

El Consejo General desempeñará las funciones de Consejo Regional de Santiago.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el Título I.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el Título I.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — TÍTULO II.

Del Consejo General y de los Consejos Regionales

Artículo 5.º El Consejo General estará compuesto de quince miembros designados por los Consejos Regionales, en la proporción siguiente: 1 por Iquique, 1 por Antofagasta, 1 por La Serena, 2 por Valparaíso, 3 por Santiago, 1 por Talca, 1 por Chillán, 1 por Concepción, 1 por Angol, 1 por Temuco, 1 por Valdivia y 1 por Magallanes.

Los Consejos Regionales que designen 2 o más delegados, elegirán, por lo menos, uno de ellos entre los farmacéuticos que sean empleados de establecimientos fiscales, semifiscales o particulares.

Artículo 6.º Para ser elegido miembro del Consejo General se requiere:

a) Haber ejercido la profesión en el país por lo menos durante 5 años;

b) No adeudar patente profesional;

c) Estar al día en el pago de las cuotas que exige el Colegio;

d) No haber sido condenado ni estar en cargo reo por delitos que merezcan pena aflictiva; y

e) No haber sufrido durante los tres últimos años ninguna medida disciplinaria del Consejo General o de los Consejos Regionales.

Artículo 7.º Cada Consejo Regional estará compuesto de cinco miembros elegidos directamente por los inscritos en el registro de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 8.º Para ser elegido miembro de un Consejo Regional, se requieren las condiciones exigidas por el artículo 6.º, en sus letras a), b), c), d) y e), y, además, que el designado para el cargo resida en un lugar perteneciente a la jurisdicción del Consejo Regional respectivo.

Artículo 9.º No pueden ser simultáneamente miembros de un mismo Consejo los cónyuges, ni los parientes consanguíneos o afines en su línea recta hasta el segundo grado de consanguinidad, ni los farmacéuticos que trabajen en común en una misma oficina de farmacia, repartición o establecimiento similar.

Si en una elección resultaren elegidas dos o más personas que tuvieren alguna incompatibilidad, el Consejo decidirá por sorteo, en la misma sesión, la persona que debe ser designada Consejero.

Artículo 10. Los Consejeros Generales durarán 4 años en sus cargos y los Consejeros Regionales, 2 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los cargos de Consejeros serán servidos ad honorem.

Artículo 11. Cada Consejo, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. Procederá también a nombrar un secretario, un tesorero y demás personal necesario.

Los Consejos Regionales, designarán los delegados que deban integrar el Consejo General.

Artículo 12. Los Consejos, tanto el General como los Regionales, celebrarán sesión con la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 13. La inasistencia a sesión por más de tres veces consecutivas, sin causa justificada, serán causal suficiente para que el Consejero pierda su cargo, debiendo ser reemplazado en la forma establecida en el artículo 5.º.

Artículo 14. Si alguno de los Consejeros falleciere, renunciare o perdiere las calidades exigidas en los artículos 6.º y 8.º, deberá ser reemplazado en forma análoga a la indicada en el artículo anterior.

Artículo 15. El Consejo General se renovará, cada dos años, por parcialidades de 7 y 8 miembros, y los Regionales, cada año, por parcialidades de 2 y 3, en la forma que indique el Reglamento.

Artículo 16. Las elecciones se efectuarán en la primera quincena de abril del año que corresponda.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el Título II.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título II.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — TITULO III.

De las funciones y atribuciones de los Consejos

Artículo 17. Serán funciones y atribuciones del Consejo General de los Consejeros Regionales:

a) Velar por la dignidad y corrección de la profesión de farmacéutico;

b) Ejercer las facultades disciplinarias que les encomienda la presente ley; y

c) Resolver las diferencias de carácter profesional que se susciten entre farmacéuticos.

Artículo 18. Serán funciones y atribuciones particulares del Consejo General:

a) Llevar el Registro de todos los farmacéuticos del país;

b) Fijar el sueldo mínimo por hora de trabajo de los farmacéuticos asalariados, de acuerdo con las modalidades y necesidades de cada región;

c) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales y reglamentar todo lo concerniente a sus reuniones ordinarias y extraordinarias;

d) Fijar anualmente su presupuesto de entradas y gastos, aprobar los de los Consejos Regionales y dar cuenta a los asociados de las actividades del Colegio, y de su estado económico en una memoria anual.

e) Representar y gestionar ante las autoridades, las reformas legales o reglamentarias que estime conducentes al mejor

ejercicio y progreso de la profesión farmacéutica;

f) Acordar premios a las mejores publicaciones científicas de farmacéuticos inscritos en el Colegio.

g) Enviar o cooperar al envío de estudiantes o graduados en farmacia a perfeccionar sus estudios en el extranjero;

h) Promover cursos de perfeccionamiento;

i) Auspiciar la organización de cooperativas de alcance nacional o regional para la ayuda mutua de los colegiados;

j) Propiciar la incorporación de los miembros del Colegio a algún sistema de previsión y asistencia social; y

k) Designar miembros honorarios o correspondientes del Colegio de Farmacéuticos de Chile.

Artículo 19. El Consejo General, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, podrá de oficio o a petición de los Consejos Regionales, dictar normas de carácter general, relativas al ejercicio de la profesión farmacéutica, siempre que ellas no sean de las que corresponden al Ministerio de Salubridad.

Artículo 20. Serán funciones y atribuciones particulares de los Consejeros Regionales:

a) Las indicadas para el Consejo General dentro de su órbita de acción propia y de dependencia de aquel organismo; y

b) Fijar las cuotas que deberán pagar los colegiados, percibir las y administrar los fondos correspondientes.

Cada Consejo Regional deberá ceder al Consejo General la cuota que fijen los reglamentos.

Artículo 21. Los Consejos Regionales percibirán el 50 por ciento de las patentes profesionales de los farmacéuticos y químicos-farmacéuticos de la jurisdicción respectiva.

La Tesorería que corresponda entregará semestralmente a los respectivos Consejos Regionales el producto de esta cuota.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el Título VII.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**. — En el artículo 19 se conceden al Consejo General facultades

para dictar normas de carácter general relativas al ejercicio de la profesión farmacéutica.

Supongo que el Consejo General no será obstáculo para que puedan ser dueños de farmacias personas que no tengan el título de farmacéutico.

Recuerdo que cuando se presentó este proyecto de ley, hubo cierta alarma, porque se creyó que este artículo podría dar esa facultad al Consejo General.

El señor **Cruz-Coke**. — De ninguna manera constituirá un tropiezo, señor Senador, porque cualquiera persona puede ser dueña de un negocio de farmacia, pero ese negocio debe tener un farmacéutico responsable que se haga cargo de la dirección de la farmacia.

El señor **Jirón**. — Por lo demás, así lo ordena el Código Sanitario.

El señor **Torres**. — Cualquiera puede ser dueño de farmacia, pero tiene que haber un farmacéutico responsable.

El señor **Cruz-Coke**. — De ninguna manera se impide que sea dueña de una farmacia una persona que no tenga el título de farmacéutico, sólo necesita tener un regente farmacéutico que esté a disposición del público.

El señor **Lafertte**. — ¿Entonces ese artículo no involucra impedimento?

El señor **Cruz-Coke**. — De ninguna manera, señor Senador.

El señor **Errázuriz**. — Quedo satisfecho con la aclaración que se ha hecho, porque con ella se elimina la posibilidad de que se cometan abusos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título III.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — TÍTULO IV.

De las sanciones

Artículo 22.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Dirección General de Sanidad y a los Tribunales de Jus-

ticia, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán imponer al farmacéutico que incurriere en cualquier acto desdoroso para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, las sanciones que en seguida se indican:

a) Amonestación:

b) Censura; y

c) Suspensión por un plazo no superior a seis meses.

Para aplicar la medida de suspensión será necesario que el acuerdo se tome por los dos tercios de los Consejeros titulares.

El afectado con una medida disciplinaria tendrá derecho a reclamar de ella ante el Consejo General, dentro del plazo de quince días, a contar desde que el respectivo acuerdo le sea comunicado. Para los efectos expresados, todo acuerdo de un Consejo Regional, relativo a medidas disciplinarias, deberá ser comunicado al interesado por el Presidente y el Secretario del respectivo Consejo, en carta certificada y ésta será expedida, a más tardar, al día siguiente de tomarse el acuerdo.

El Consejo General resolverá la reclamación oyendo al interesado, y previo informe del Consejo que hubiere aplicado la medida.

Mientras se resuelve esta reclamación, se entenderán suspendidos los efectos de la medida adoptada.

Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspensión, ella será comunicada por intermedio del Consejo General a la Dirección de Sanidad.

Las sanciones que consulta este artículo no regirán respecto de las funciones inspeccionales que desempeñen los farmacéuticos en los servicios de la Dirección General de Sanidad, cuyos actos continuarán sujetos a las correspondientes leyes y reglamentos.

Artículo 23. El farmacéutico que haya sido declarado reo por resolución ejecutoriada por alguno de los delitos que tenga como pena principal o accesoria la inhabilitación para profesiones titulares, quedará de hecho suspendido de sus funciones por todo el término que dure el juicio y hasta que recaiga en él la sentencia que le ponga término.

Si la sentencia fuere absolutoria o de

brescimiento, quedará de hecho terminada la suspensión.

La resolución que declare reo al inculpado, será comunicada de oficio por el Tribunal al Consejo General del Colegio Farmacéutico.

Artículo 24. El Consejo General, conociendo de una reclamación, a requerimiento del Consejo Regional respectivo o de oficio, podrá acordar la cancelación del título por los dos tercios de sus miembros, siempre que motivos graves lo aconsejen.

Todo acuerdo del Consejo que cancele el título de un profesional, producirá automáticamente la suspensión del afectado por él, y será apelable ante la Corte Suprema dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación por carta certificada.

La apelación anterior será vista por el Tribunal en pleno, y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de dicho Tribunal.

Confirmada la resolución, el farmacéutico será borrado de los registros del Colegio, debiendo, en todo caso, comunicarse esta determinación a cada uno de los diferentes Consejos Regionales del país.

Artículo 25. Sólo se considerarán como motivos graves los siguientes:

a) Haber sido suspendido el farmacéutico inculpado tres o más veces;

b) Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por algunos de los delitos contemplados en los artículos 313 a 318 del Código Penal;

c) Haber sido aceptada por el Consejo General la acusación que se hubiere formulado por alguno de los delitos a que se refieren los artículos 313 a 318 del Código Penal;

d) Haber sido sancionado por la Dirección General de Sanidad por hechos que a juicio del Consejo, sean desdorosos para la profesión.

Artículo 26. Cualquiera de las personas interesadas podrá reclamar de la composición de los Consejos, cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

1.º Ser socio de alguna de las partes, o sus acreedores o deudores, o tener de alguna manera análoga dependencia o preeminencia sobre dicha parte;

2.º Tener amistad o enemistad respecto de algunas de las partes, probada con hechos repetidos e irredargüibles;

3.º Ser ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural de alguna de las partes, o estar ligado con ella por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive;

4.º Haber emitido opinión con publicidad sobre el asunto;

5.º Tener interés personal en el asunto que se trata;

6.º Ser empleado o patrón de alguna de las partes, o su empleado o dependiente.

Conocerá de ellas un Tribunal compuesto de tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si por cualquiera causa no pudiere constituirse este Tribunal, conocerá la Corte de Apelaciones respectiva.

Si aceptadas las implicancias o recusaciones, el Consejo quedare sin número para funcionar, se integrará hasta su totalidad con farmacéuticos elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros.

Artículo 27. Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al farmacéutico inculpado, a quien se citará con 5 días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia será de 15 días. Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado.

Artículo 28. Las personas que se creyeren perjudicadas con los procedimientos profesionales de un farmacéutico, podrán ocurrir al respectivo Consejo, el cual apreciará, privadamente y en conciencia, el motivo de la queja, oyendo al inculpado en la forma que determina el artículo anterior.

Artículo 29. Estas reclamaciones y la decisión que sobre ellas recaiga, no podrán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo, bajo la multa de quinientos a mil pesos que aplicará sumariamente al culpado.

el respectivo Juez de Letras de Mayor Cuantía del lugar en que se hiciera la publicación.

Artículo 30. Toda sentencia judicial ejecutoriada que condene a un farmacéutico a la pena de suspensión del ejercicio profesional o que produzca el efecto de cancelar su título, deberá ser comunicada al Consejo General, al respectivo Colegio Regional y a la Dirección General de Sanidad. En caso de cancelación se comunicará también a la Universidad de Chile.

Artículo 31. Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 22 y siguientes, no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año, contado desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

Artículo 32. Oportunamente los Consejos, por intermedio del Consejo General, comunicarán a la autoridad sanitaria correspondiente las censuras o suspensiones que en definitiva se acuerden a los colegiados.

Los farmacéuticos suspendidos no podrán figurar en lista para cargos fiscales o semifiscales, mientras dure la sanción.

Artículo 33. Los funcionarios judiciales, sanitarios o administrativos que tengan a su cargo instrumentos, expedientes o archivos, relacionados con los negocios o reclamos en que intervengan los Consejos, estarán obligados a dar las facilidades necesarias con el fin de que éstos puedan imponerse de dichos antecedentes.

Para este efecto, el Secretario del Consejo respectivo podrá retirar los expedientes hasta por ocho días, otorgando recibo".

En el artículo 22 de este Título, hay una indicación del ex Ministro de Hacienda, señor Del Pedregal, quien propone redactar el inciso final de esa disposición, en la siguiente forma:

"Las sanciones que consulta este artículo no regirán respecto de las funciones inspectivas o de fiscalización que desempeñen los farmacéuticos de los servicios de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Impuestos Internos, cuyos actos continuará sujetos a las correspondientes leyes y reglamentos".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el Título IV con la modificación propuesta por el ex Ministro de Hacienda señor Del Pedregal.

El señor **Cruz-Coke**. — Con el fin de no demorar el despacho de esta ley, que tendría que volver a la Honorable Cámara de Diputados, creo que la indicación del ex Ministro de Hacienda señor Del Pedregal, podría quedar consultada en la historia de la ley, para solucionar así este asunto. Se trata, en este caso, de facultades morales que le responderá ejercer al Consejo General.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará el Título IV en la forma que está despatchado y redactado por la Honorable Cámara de Diputados, dejándose constancia en la historia fidedigna de la ley, que el propósito del legislador es el contenido en la indicación que el señor Del Pedregal proponía como modificatoria del inciso final de este artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Título V. — Del ejercicio de la profesión.

Artículo 34. Todo farmacéutico para ejercer su profesión deberá inscribirse obligatoriamente en el Registro del Consejo correspondiente al lugar en donde la ejercerá

Artículo 35. El farmacéutico que cambiere de jurisdicción, deberá comunicarlo al Colegio a que pertenecía y reinscribirse en el Registro del lugar en que fuere a ejercer.

Artículo 36. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. El Director General de Sanidad, el Director de la Escuela de Química y Farmacia de la Universidad de Chile y el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Chilena de Química y Farmacia se constituirán en comité organizador del Colegio de Farmacéuticos, conforme a las disposiciones de la presente ley, bajo la presidencia del Director General de Sanidad y adoptarán las medidas necesarias para que el Colegio quede constituido dentro del plazo de noventa días.

El comité mencionado cesará en sus funciones al declarar constituido el Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de Chile".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este Título.

Ofrezo la palabra.

Ofrezo la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el Título V.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.